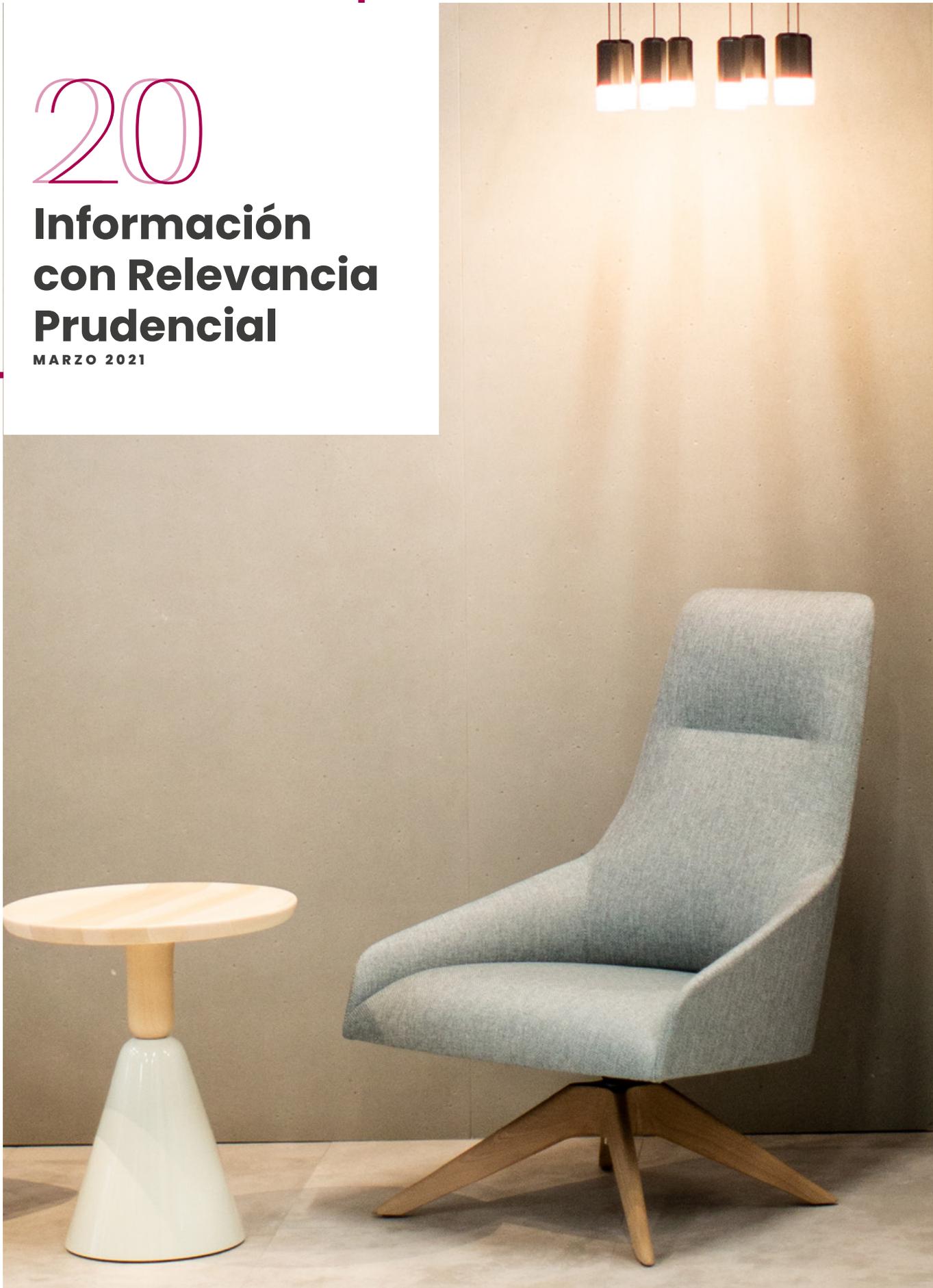


20

**Información
con Relevancia
Prudencial**

MARZO 2021



Índice

1. Requerimientos generales de información	5
2. Gestión de riesgos	7
2.1 Políticas y Objetivos	8
2.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	10
2.2.1 Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno	11
2.2.2 Políticas en materia de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración	11
2.2.3 Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración	12
2.2.4 Áreas de gestión del riesgo	13
2.2.5 Auditoría Interna de los riesgos	16
3. Situación de solvencia	17
3.1 Recursos propios computables	19
3.1.1 Capital de nivel 1	19
3.1.2 Capital de nivel 2	20
3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos	21
3.2.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte	22
3.2.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	24
3.2.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	25
3.2.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	25
3.2.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	25
4. Información sobre los riesgos de crédito y dilución	26
4.1 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020	27
4.2 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	28
4.3 Vencimiento residual de las exposiciones	29
4.4 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	30
4.4.1 Operaciones con derivados de crédito	30
4.4.2 Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad	30
4.5 Riesgo de concentración	31
4.6 Información sobre las posiciones deterioradas	32
4.7 Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito y riesgo país	36
4.8 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas	37
4.8.1 Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	37
4.8.2 Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa	37
4.9 Operaciones de titulización	38
4.10 Técnicas de reducción del riesgo de crédito	39
4.11 Activos con cargas	41

5. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	42
6. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	44
7. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	46
8. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	48
9. Riesgo de liquidez estructural	51
9.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de la liquidez	53
10. Apalancamiento	54
11. Información sobre remuneraciones	56
11.1 Retribución del personal de Cecabank	58
11.1.1 Comité de Remuneraciones	58
11.1.2 Principios generales de la política retributiva	58
11.1.3 Colectivo identificado ajustado a riesgo	59
11.1.4 Relación con los resultados de la entidad	59
11.1.5 Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	59
11.1.6 Ratios entre remuneración fija y variable	61
11.1.7 Pago de la retribución variable en instrumentos no pecuniarios y periodos de retención	61
11.1.8 Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable	61
11.1.9 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	62
11.1.10 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	63
ANEXO I: Políticas y objetivos de gestión de riesgos	66
1. Riesgo de crédito	66
2. Riesgos asociados a la cartera a valor razonable con cambios en resultados	68
3. Riesgo operacional	72
3.1 Identificación del riesgo operacional	73
3.2 Autoevaluación y medición del riesgo operacional	73
3.3 Seguimiento del riesgo operacional	73
3.4 Mitigación del riesgo operacional	74
4. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	74
5. Riesgo de tipo de interés de balance	74
6. Riesgo de liquidez	75
7. Otros riesgos	77
7.1 Riesgo de cumplimiento normativo	77
7.2 Riesgo reputacional	77
7.3 Riesgo penal	77
7.4 Riesgo de negocio	78

ANEXO II: Definiciones de morosidad y de “posiciones deterioradas” y criterios aplicados para determinar el importe de las pérdidas por deterioro	79
ANEXO III: Composición de las comisiones de Cecabank	82
ANEXO IV: Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados	83

01. Requerimientos generales de información



El Informe con Relevancia Prudencial tiene por objeto informar al mercado de todos los aspectos relevantes relacionados con la situación financiera y la actividad de CecaBank (en adelante la entidad) y, en particular, de su perfil de riesgos. Así se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 85 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 431.3 y 434.1 y 2 del Reglamento (UE) 575/2013, CecaBank cuenta con una Política de Transparencia aprobada por el Consejo de Administración el 20 de febrero de 2017, que aglutina las distintas políticas internas en materia de divulgación externa de la información exigida por el supervisor en distintos ámbitos, y que contempla, entre otros aspectos, el contenido de la información a publicar, la frecuencia, el medio y lugar de la publicación y la verificación de la información. La citada Política establece que la información con relevancia prudencial estará sujeta al mismo nivel de comprobación y procesos de control interno que los datos utilizados en sus estados financieros, estando sometidos a verificación por parte de Auditoría Interna de la entidad. De acuerdo con dicha Política de Transparencia, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CecaBank, en su sesión del 23 de marzo de 2021, a propuesta del Comité de Riesgos.

El Artículo 435, párrafo 1, letra f del Reglamento (UE) nº 575/2013 requiere que el Consejo de Administración de las entidades de crédito apruebe la descripción del perfil de riesgo general y la explicación de la visión global de la gestión de riesgos interna, y que esto se incorpore a la información de Pilar 3. La aprobación de este documento por parte del Consejo, mencionada anteriormente, da cobertura a este requerimiento, en-

contrándose toda la información solicitada en los distintos apartados del mismo.

A la hora de mostrar la información para evaluar los riesgos de la entidad, su estrategia de mercado, control de riesgos, organización interna y situación de solvencia, CecaBank ha seguido lo definido en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 y los desarrollos posteriores de esta norma. Atendiendo a la misma regulación, se incluye también la información sobre remuneraciones.

La elaboración del Informe con Relevancia Prudencial se apoya en los distintos procesos de verificación y control establecidos en cada una de las tres líneas de defensa definidas en el Marco General de Control de CecaBank. Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales individuales de CecaBank del ejercicio 2020. Esta "Información con relevancia prudencial", al igual que las cuentas anuales, puede ser consultada en la web de CecaBank, (www.cecabank.es).

La entidad desarrolla su actividad básicamente en el territorio nacional y cuenta con una sucursal en Lisboa, después de que a finales del 2020 la sucursal de Londres pasara a ser una oficina de representación. Así mismo, se mantiene una oficina de representación en Frankfurt, ya que la que se encontraba en París fue cerrada a finales del segundo trimestre de 2020. Además, CecaBank dispone de una filial, Trionis, que está excluida del ámbito de aplicación de la consolidación prudencial en virtud del artículo 19.1 del Reglamento UE 575/2013¹. En consecuencia, toda la información contenida en este informe se refiere a la entidad a nivel individual².

¹ La petición enviada fue respondida por el Banco de España indicando que no tenía objeción a que las filiales fuesen excluidas.

² Los datos comparativos incorporados en este informe para el año 2019 igualmente se refieren a la entidad a nivel individual.

02. Gestión de Riesgos



2. Gestión de riesgos	7
2.1 Políticas y Objetivos	8
2.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	10
2.2.1 Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno	11
2.2.2 Políticas en materia de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración	11
2.2.3 Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración	12
2.2.4 Áreas de gestión del riesgo	13
2.2.5 Auditoría Interna de los riesgos	16

2.1 Políticas y Objetivos

El Consejo de Administración de Cecabank establece los objetivos empresariales de la entidad y es el máximo responsable de los riesgos que esta asume en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que favorece el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas. Esta estructura se describe en los siguientes apartados.

La filosofía de gestión de riesgos está basada en rigurosos criterios de prudencia, de forma consistente con la estrategia comercial y pretende asegurar un empleo eficiente del capital asignado a las unidades de negocio. Los resultados de aplicar esta filosofía se traducen en un perfil de riesgos conservador donde destacan unos elevados niveles de solvencia y una situación holgada de liquidez.

El Consejo determina la tipología e intensidad de los riesgos que se considera razonable asumir a la hora de alcanzar sus objetivos empresariales. La definición y actualización anual de este apetito al riesgo queda recogida en el Marco de Tolerancia al Riesgo, así como en el Marco General de Gestión de Riesgos, que en ambos casos aprueba el propio Consejo. También es responsabilidad del Consejo el seguimiento de su perfil de riesgo efectivo y de asegurar la consistencia entre ambos. Para ello se apoya en los trabajos llevados a cabo por el Comité de Riesgos.

El Consejo de Administración asume, para la consecución de sus objetivos empresariales, que Cecabank mantenga en todo momento un perfil de riesgos conservador, de forma que se pueda razonablemente predecir que las pérdidas que se produjeran por la materialización de los riesgos, incluso en situaciones de estrés, sean asumibles dentro de la marcha normal del negocio sin que se vean afectados permanentemente los objetivos de capital y liquidez.

Junto con la definición cualitativa del perfil de riesgos deseado, el Consejo establece los niveles de tolerancia con métricas cuantitativas que determinan el apetito de riesgo. Estas están definidas del siguiente modo:

- Para cada riesgo relevante identificado se determinan las pérdidas máximas que la entidad está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio. La definición se establece en términos de medidas

prospectivas que permiten anticipar las pérdidas que se pudieran registrar, en caso de materializarse los riesgos, pero también en términos de pérdidas máximas toleradas (en el Anexo I de este documento aparece un mayor detalle de las métricas empleadas). Estas métricas están relacionadas con la cuenta de resultados y la base de capital disponible, con el objetivo anteriormente mencionado de que, en caso de producirse quebranto, sean asumibles dentro de la marcha normal de la entidad;

- La posición de liquidez mínima disponible debe permitir el cumplimiento holgado de todos los compromisos de la entidad, incorporando un margen de seguridad para que en todo momento se pudieran atender situaciones inesperadas.
- Las ratios de solvencia y de apalancamiento que el Consejo pretende para la entidad se mantienen sustancialmente por encima de los requerimientos regulatorios. Este exceso de capital se considera esencial para alcanzar, en cantidad y calidad, niveles de solvencia y apalancamiento apropiados para el negocio mayorista que se desarrolla, y supone uno de los elementos que determinan el posicionamiento competitivo de Cecabank.

Los principios establecidos por el Consejo y que determinan la gestión de riesgos en Cecabank son, principalmente, los siguientes:

- El negocio y la gestión se enfocarán hacia una estructura de resultados estables y recurrentes y orientada a la preservación del valor económico de los recursos propios, con el fin de garantizar el ordenado crecimiento de la entidad en el largo plazo;
- La gestión estará alineada con el cumplimiento de las buenas prácticas bancarias y con una manera de hacer negocios ética, justa y respetuosa con la legalidad;
- La adecuada planificación del capital estará dirigida a cubrir las necesidades de capital actuales y las que surjan de la puesta en marcha del Plan Estratégico, considerando los niveles de solvencia mínima definidos por el Consejo;
- El banco enfocará su gestión de la liquidez a garantizar que la entidad mantiene recursos suficientes para atender con holgura sus compromisos a corto y largo plazo, considerando su capacidad de apelación a los mercados; a diversificar las fuentes con las que se financia; y a mantener un colchón de activos líquidos de alta calidad, libres de cargas, que cubran el potencial efecto de eventos generadores de tensiones; y

- El gobierno corporativo, la organización interna, y los sistemas de admisión, gestión y control de los riesgos, serán robustos, adecuados a las actividades que la entidad desarrolla, y proporcionados a los riesgos asumidos.

La Alta Dirección es responsable de la implantación efectiva de estos principios y del mantenimiento del perfil de riesgos deseado. Asimismo, es responsable del desarrollo del Marco de Tolerancia al Riesgo a través de la adopción de métricas adicionales y controles, garantizando la implantación efectiva de las políticas definidas.

El Consejo recibe información periódica sobre el mantenimiento del perfil de riesgo y revisa las políticas de gestión de riesgos implantadas en la entidad. Adicionalmente, es el órgano responsable de aprobar el resultado del ejercicio de autoevaluación del capital y la liquidez que es remitido anualmente al Supervisor. Para estas actividades cuenta con el apoyo y el asesoramiento del Comité de Riesgos. Existe un esquema de seguimiento que permite al Consejo y al Comité de

Riesgos identificar posibles desviaciones, para adoptar así las medidas de gestión necesarias y adecuar el perfil de riesgo.

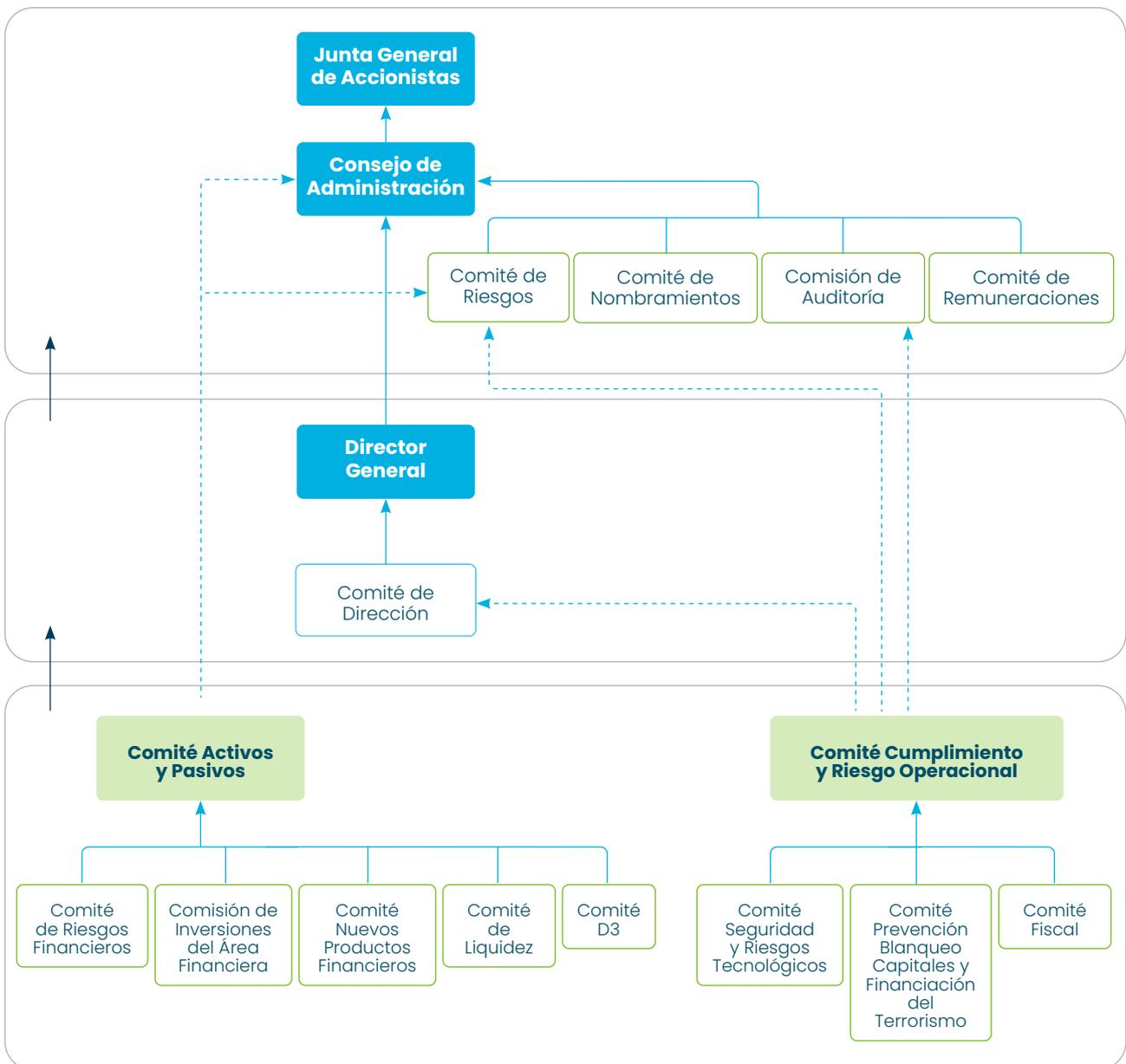
Como se ha mencionado al inicio del mismo, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cecabank, que ha realizado su revisión con el apoyo del Comité de Riesgos. Así, cumpliendo con lo requerido en el artículo 435, párrafo 1, letra f) del Reglamento (UE) n° 575/2013, el Consejo garantiza que, tras el análisis realizado, la entidad se encuentra dentro del perfil de riesgos conservador, y por tanto dentro de los niveles de tolerancia aceptados, y que los sistemas, procesos, políticas y medios empleados en la gestión de riesgos, son adecuados. Del mismo modo, tampoco se anticipa ningún elemento adverso que pudiera modificar esta situación en el futuro.

En el Anexo I de este documento se ha incluido información detallada sobre la gestión de riesgos en Cecabank, así como los objetivos y las políticas específicas aplicadas en la gestión de los distintos riesgos que le afectan de una manera significativa.

2.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Los órganos de gobierno de Cecabank son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, así como sus Comisiones especializadas u otros órganos designados por el Consejo. Desde la perspectiva de la definición de la tolerancia al riesgo, el

seguimiento de la implantación de las políticas de gestión y el seguimiento del perfil de riesgos, Cecabank se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que se describe en el siguiente organigrama:



— Dependencia jerárquica
 - - - Línea de reporting

2.2.1 Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno

El Consejo de Administración de Cecabank establece los objetivos empresariales de la entidad y es el máximo responsable de los riesgos que asume la misma en el desarrollo de sus actividades. Así, este órgano es el que determina los niveles de tolerancia al riesgo y las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos.

El Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por el número de vocales que designe la Junta General de Accionistas, que no podrá ser inferior a 5 ni superior a 15. La Junta General de Accionistas, en su reunión de fecha 26 de marzo de 2019, redujo y fijó el número de consejeros en 12. En base a lo anterior, a 31 de diciembre de 2020 la composición del Consejo no ha sufrido variaciones, estando compuesto por 12 consejeros, de los cuales, 7 son consejeros dominicales, 4 consejeros independientes y un consejero ejecutivo. El cargo de consejero ejecutivo es ostentado por el Director General de la entidad.

La periodicidad de las reuniones de este órgano es mensual, habiendo celebrado un total de 12 reuniones durante el 2020.

Las comisiones del Consejo de Administración de Cecabank le asisten en el ejercicio de sus competencias. Todos los detalles sobre la composición, las funciones y el funcionamiento de estas se pueden encontrar tanto en los Estatutos Sociales como en sus Reglamentos de funcionamiento, que están disponibles en el espacio "información corporativa" de la página web de Cecabank. En concreto, en materia de riesgos, estos órganos desarrollan las siguientes actividades:

- **Comisión de Auditoría:** Supervisa y valora la eficacia de la estructura de control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; así mismo supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. La Comisión de Auditoría ha celebrado 6 reuniones durante el ejercicio 2020.
- **Comité de Riesgos:** Asesora al Consejo sobre la fijación y el seguimiento de los niveles de tolerancia al riesgo de la entidad y evalúa la aplicación de esa estrategia por la Alta Dirección y sus resultados. El Comité de Riesgos ha celebrado 5 reuniones durante el 2020.

- **Comité de Remuneraciones:** Asesora al Consejo en lo relativo a las políticas retributivas de la entidad, y el alineamiento de éstas con el mantenimiento de los niveles de tolerancia al riesgo. El Comité de Remuneraciones ha celebrado 2 reuniones durante el 2020.
- **Comité de Nombramientos:** Asesora al Consejo en lo relativo a los candidatos para puestos vacantes del Consejo de Administración y del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros del mismo. El Comité de Nombramientos ha celebrado 3 reuniones durante el 2020.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo de Administración de Cecabank se ha dotado de un sistema de reporte y de seguimiento que favorece el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas.

El objetivo último de este ejercicio de supervisión es mantener informado al Consejo, directamente y a través de sus órganos de apoyo, del cumplimiento de los límites de tolerancia al riesgo y de la evolución de las métricas que les dan soporte; identificar prospectivamente cualquier fuente que pudiera producir una violación de los límites o alertar de posibles situaciones de estrés; y permitir la toma de acciones correctivas en el momento oportuno.

A tal fin, durante el ejercicio 2020, el Comité de Riesgos, con el apoyo del Área de Riesgos y de la Unidad de Control Global de Riesgos, ha desarrollado el esquema y contenidos del reporting que reciben desde las unidades internas y el que se remite al Consejo. Entre esta información se incluye un Cuadro de Mando que integra los principales indicadores de evolución de los riesgos y del capital y que completa el seguimiento de los resultados operativos y del presupuesto anual.

Adicionalmente, el Consejo y sus comisiones tienen acceso sin restricciones al personal involucrado en las funciones de riesgos, planificación, auditoría, control y cumplimiento normativo.

2.2.2 Políticas en materia de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración

De conformidad con la normativa aplicable a entidades de crédito, la entidad tiene establecida una política para la selección de consejeros, donde se tienen en cuenta, entre otros aspectos, diferentes criterios de diversidad y, en particular, tiene fijado un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración.

2.2.2.1 Política de selección y evaluación de la idoneidad

En noviembre de 2018 el Consejo de Administración aprobó, a propuesta del Comité de Nombramientos, la Política de selección y evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Director General o asimilados de Cecabank.

La aprobación de esta Política de Idoneidad surgió a raíz de la entrada en vigor de la Guía EBA-ESMA sobre idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y puestos claves, publicada en el mes de septiembre de 2017, y del ejercicio que Cecabank llevó a cabo de revisión y adaptación de la Política de Idoneidad que tenía vigente desde junio de 2013.

En virtud de dicha Política, el Consejo de Administración de Cecabank debe estar formado por personas cuyo nombramiento favorezca o promueva el buen gobierno de la entidad y que, en todo caso, reúnan los requisitos de idoneidad que establezca la normativa aplicable en cada momento, para el ejercicio de sus cargos. Estos requisitos referidos a sus conocimientos, honorabilidad y capacidad para ejercer un buen gobierno deben valorarse, tanto a título individual como para el Consejo de Administración en su conjunto, aplicando el principio de proporcionalidad.

Cecabank fomenta la diversidad en el Consejo de Administración, de manera que su composición refleje un colectivo diverso, teniendo en cuenta, por otro lado, la estructura del grupo CECA-Cecabank, en el que el accionista mayoritario es CECA. De acuerdo con lo establecido en la Política de Idoneidad del Consejo, en materia de diversidad de género, la entidad tiene fijado el objetivo de representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank en al menos un 50% de los consejeros independientes. A 31 de diciembre de 2020, el 75% de los consejeros independientes son mujeres. Para el cómputo de dicho porcentaje, en caso de que el número de consejeros independientes fuera impar, se redondeará al alza hasta el siguiente entero.

Adicionalmente, la representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank tenderá a evolucionar al alza con el objetivo final de alcanzar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se tendrán en cuenta las vacantes que se produzcan en el mismo y en las distintas Comisiones del Consejo.

Respecto de la idoneidad de los miembros del Comité de Dirección, los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave, el Consejo de Administración de Cecabank, en su sesión de 30 de abril de 2019, a propuesta del Comité de Nombramientos, aprobó la Política de Idoneidad de determinados Directivos, quedando por tanto la Política de Idoneidad de junio de 2013 sin efecto en su totalidad.

2.2.3 Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración

Además del Consejo y sus comisiones descritas anteriormente, son relevantes en el gobierno, en el diseño de las políticas y en el seguimiento de los riesgos, los siguientes comités en los que participa la Alta Dirección:

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Por designación del Consejo de Administración, es el órgano de la entidad a través del cual se vertebra la participación de la Alta Dirección en el seguimiento y control primario de los riesgos financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos que aseguren el mantenimiento del perfil de riesgos establecido. El COAP reporta regularmente al Consejo de Administración sobre la política de inversiones de la entidad y su evolución y sobre las operaciones autorizadas al amparo de las delegaciones recibidas.

El COAP cuenta con la estructura de comités de apoyo siguiente:

- **Comité de Riesgos Financieros.** Decide sobre las propuestas de operaciones y límites de riesgo que se encuentran dentro de las facultades delegadas por el COAP y eleva al mismo aquellas operaciones que lo exceden. Asegura que la exposición al riesgo de la entidad se encuentra dentro de la tolerancia establecida por el Consejo de Administración y por el COAP. Adapta, de forma permanente, los procedimientos de gestión de riesgos a la creciente sofisticación del mercado financiero, alineándolos con los requerimientos de capital vigentes en cada momento; así como las metodologías de valoración, a las mejores prácticas de mercado y a las necesidades de la entidad.
- **Comisión de Inversiones del Área Financiera.** Trata la gestión ordinaria de la actividad del Área Financiera, especialmente de la actividad de la División de Tesorería, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y las directrices que emanen del COAP, elevando al mismo la información necesaria para la toma de decisiones.
- **Comité de Nuevos Productos Financieros.** Analiza y prueba, en su caso, los nuevos productos financieros a utilizar por la Sala de Tesorería de la entidad.
- **Comité de Liquidez.** Evalúa la situación de liquidez de la entidad y los mercados y, en caso de crisis de liquidez, define las medidas a tomar y coordina las actuaciones.

Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional (CCyRO)

Es el órgano de la entidad a través del cual se vertebró la participación de la Alta Dirección en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos y en la gestión, seguimiento y control de los riesgos no financieros (operacional y reputacional). Las funciones que tiene delegadas se encuentran recogidas en su Reglamento.

Para llevar a cabo sus cometidos, el CCyRO cuenta con una estructura de apoyo en la que podrá delegar parte de sus atribuciones:

- **Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.** Es el órgano de control interno de Cecabank responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos de la entidad en materia de PBCFT, y, en general, de lo previsto en el manual de PBCFT.
- **Comité Fiscal.** Colabora en el análisis e interpretación de las normas fiscales que sean de aplicación en la actividad de Cecabank, en el control del cumplimiento de las obligaciones formales y en la investigación, evaluación y seguimiento de los posibles riesgos fiscales.
- **Comité de Seguridad y Riesgos Tecnológicos.** Tiene como funciones el establecimiento de las iniciativas que se consideren oportunas para la adecuada gestión de los riesgos tecnológicos (riesgo de seguridad lógica y física, riesgo de outsourcing, riesgo de cambios, riesgo de integridad de datos y riesgo de continuidad y contingencia). Este Comité tiene como finalidad hacer seguimiento a todos los proyectos de alcance en la entidad que tengan por objeto la mejora del servicio tecnológico en procesos de negocio o soporte ya existentes o dar cobertura a nuevas líneas de actividad.

2.2.4 Áreas de gestión del riesgo

La Ley 10/2014, en el artículo 38 establece que las entidades de crédito deberán disponer de una unidad que asuma la función de gestión de riesgos proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

La estructura de la función de riesgos de Cecabank, definida sobre la base de los principios descritos en el apartado 2.1 sobre políticas y objetivos de gestión de riesgos, está organizada para cumplir con estos requerimientos. Entre ellos, destaca su independencia respecto a las unidades de negocio; el contar con estatus relevante, participando de manera limitada en los procesos de toma de decisiones; así como el tener libre acceso al Consejo de Administración, contando para ello con recursos suficientes.

En esta sección se detalla la estructura de la función de riesgos de la entidad que, junto con la descripción de los procedimientos incluidos en el Anexo I, evidencia cómo Cecabank cumple con los requerimientos anteriormente mencionados y desarrollados en el Real Decreto 84/2015 y la Circular del Banco de España 2/2016; así como con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre Gobierno Corporativo.

En el primer trimestre de 2021 la entidad ha iniciado un proceso de reestructuración organizativa con el fin de agrupar a todos los departamentos de control de riesgo de segundo nivel bajo una misma área, creándose el Área de Riesgos y Cumplimiento. Esta área asume el rol de control secundario, pasando a formar parte de la misma el Área de Riesgos, la División de Control y Cumplimiento (que a su vez engloba los departamentos de Cumplimiento Normativo, Control Interno y Riesgo Operacional y Seguridad de la Información y Riesgos Tecnológicos) y la Unidad de Control Global de Riesgo, extendiendo por tanto su condición de área de control de segundo nivel a los riesgos tanto financieros, como no financieros.

Este cambio organizativo, que será completado a lo largo del año, conllevará modificaciones en la actual estructura de las diferentes áreas de gestión de riesgos. Lo indicado en el presente documento hace por tanto referencia a la estructura existente en 2020.

2.2.4.1 Área de Riesgos

En 2020 el Área de Riesgos ha sido la responsable de asegurar que la estrategia de riesgos quedaba efectivamente implantada a través del desarrollo de políticas, procedimientos, controles y sistemas adecuados, y que era entendida por las áreas de negocio tomadoras de riesgo.

El Área es independiente, tanto funcional como jerárquicamente, de las áreas de negocio. Su responsable ha reportado directamente al Director General, participando directamente en el Comité de Dirección, en el COAP y en el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional.

Su posicionamiento en la organización está establecido con la intención de asegurar la independencia y autonomía necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.



De forma concreta, el Área de Riesgos se ha encargado de la identificación, medición y control del riesgo de crédito, riesgo de mercado y los riesgos estructurales del balance (ALM). También ha sido responsable de revisar que la exposición a cada uno de los riesgos se encuentra dentro de los límites de tolerancia establecidos por el Consejo y el COAP, tanto a nivel individual como de forma integrada.

El Área ha estado encargada de desarrollar las metodologías de medición de todos los riesgos financieros y participar en su implantación en las herramientas de control, de forma que estas se mantengan permanentemente actualizadas, en línea con las buenas prácticas del mercado y se adecúen a la complejidad y los niveles de dichos riesgos asumidos. Las propuestas de mejora o modificación metodológicas son aprobadas por el COAP, a propuesta del Comité de Riesgos Financieros.

El Área ha estado estructurada del siguiente modo:

- **División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez:** División encargada de la medición y control del riesgo de mercado y de los riesgos estructurales de balance, así como de hacer el seguimiento de los resultados de gestión de la Sala de Tesorería.
- **División de Análisis y Control del Riesgo:** Responsable del análisis y control del riesgo de crédito asociado a la actividad de las distintas unidades de negocio. Este análisis es la base para la toma de decisiones en el Comité de Riesgos Financieros y en el COAP.
- **División de Pricing y Control Metodológico:** División responsable de decidir sobre las valoraciones y precios empleados en la gestión de riesgos, contabilidad y depositaría, entre otros, y de profundizar en su homogeneización.

2.2.4.2 Unidad de Riesgo Operacional

Su función principal es planificar, organizar e implantar en la entidad el sistema de gestión del riesgo operacional, de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados, y comprobar que la primera línea de defensa identifique, evalúe, mida, controle, gestione y comunique adecuadamente todos los riesgos operativos.

Su principal objetivo es adecuar el “perfil de riesgo operacional” de la entidad conforme a las directrices marcadas por el Consejo de Administración en el Marco de Tolerancia al Riesgo.

Para garantizar su independencia funcional, la Unidad de Riesgo Operacional en 2020 se ha encontrado situada dentro del Área de Servicios Asociativos, Control y Recursos, que tiene la responsabilidad de la estructura del control secundario de la entidad, y dentro de ésta, en la División de Control y Cumplimiento.

2.2.4.3 Seguridad de la Información y Riesgos Tecnológicos

Es la unidad de control secundario en el ámbito de los riesgos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Atendiendo a las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) detalladas en su documento EBA/GL/2017/05, de nombre “Guidelines on ICT Risk Assessment under the Supervisory Review and Evaluation process (SREP)”, la unidad considera de forma específica los riesgos de seguridad, continuidad, integridad de datos y riesgo de cambio, así como el riesgo de outsourcing, si bien este último es analizado de forma conjunta con la Unidad de Riesgo Operacional.

Los riesgos TIC son informados al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional a través del presidente del Comité de Seguridad y Riesgos Tecnológicos.

2.2.4.4 Departamento de Cumplimiento Normativo

Su objetivo principal es asegurar una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento, que se define como el riesgo de que el incumplimiento de exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la entidad.

Sus principales ámbitos de actuación son la prevención del blanqueo de capitales, normas de conducta del Mercado de Valores (RIC y MiFID), la protección de datos de carácter personal, el gobierno corporativo, el riesgo reputacional y el penal.

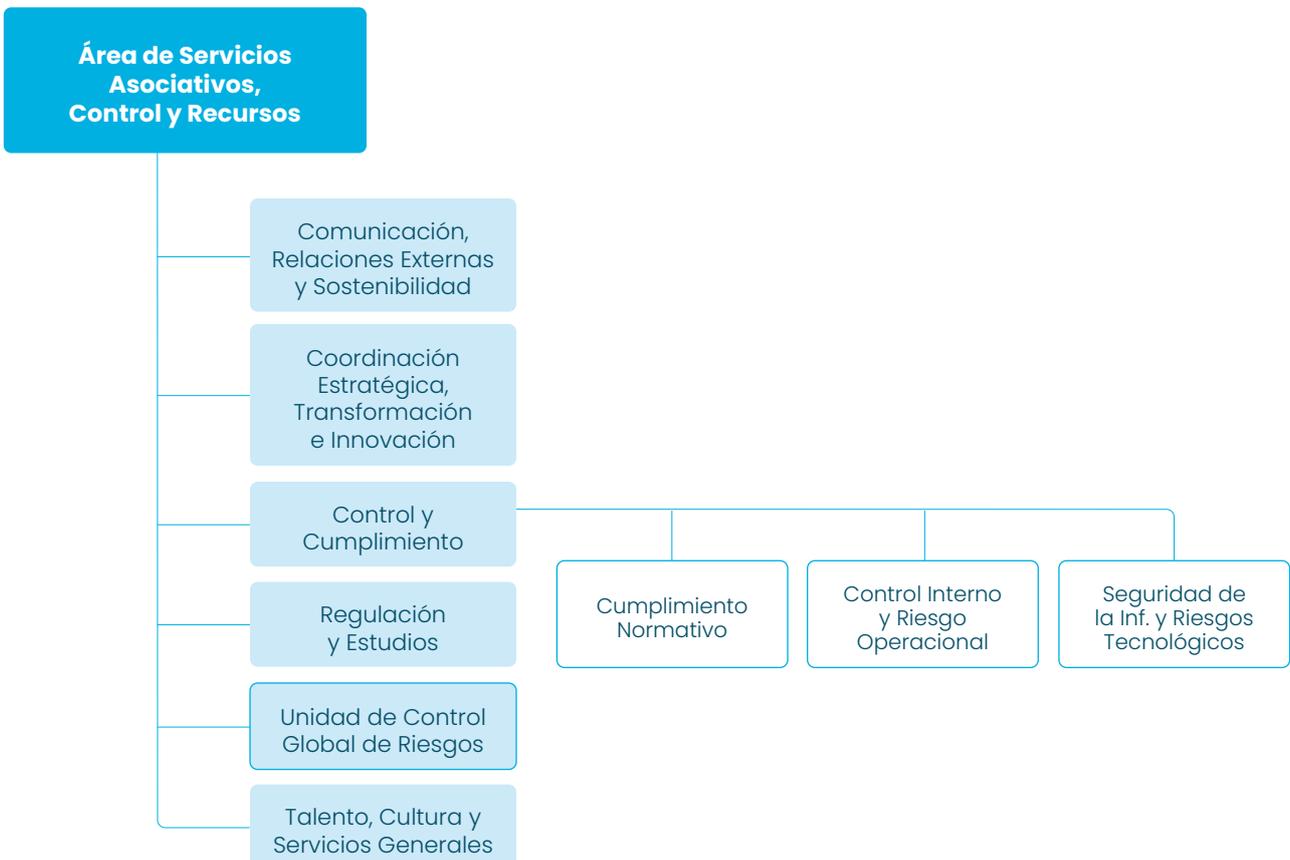
2.2.4.5 Unidad de Control Global del Riesgo

Como unidad de control de segundo nivel, las funciones de la UCGR van dirigidas a garantizar una adecuada implantación del marco de gestión de la entidad. Este marco de gestión incluye políticas, procedimientos, límites y controles de riesgos que aseguren una identificación, medición o evaluación, vigilancia, gestión, mitigación y notificación de los riesgos adecuada, oportuna y continua a nivel de líneas de negocio y de la entidad.

Así mismo, presta asesoramiento a la hora de definir las políticas y procedimientos, en las propuestas de mejoras en el ámbito del control primario de los riesgos y participa activamente en la evaluación del impacto que los cambios en los sistemas internos de control pudieran tener en la entidad. Es igualmente responsable de la coordinación de diferentes documentos legalmente requeridos ante supervisores y mercado, en concreto del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, el Informe de Relevancia Prudencial y del Plan de Recuperación y del envío de información relativo al Plan de Resolución.

En cuanto al reporte a los órganos de gobierno, la UCGR ha dado soporte al Consejo de Administración en el desarrollo de las funciones de supervisión en materia gestión de riesgos y control interno, canalizando esta actividad a través del Comité de Riesgos.

El siguiente diagrama muestra la situación de la Unidad de Riesgo Operacional, el Departamento de Seguridad de la Información y Riesgos Tecnológicos, el Departamento de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Control Global de Riesgos, dentro de la organización durante el año 2020:



2.2.5 Auditoría Interna de los riesgos

Auditoría Interna es la tercera línea de defensa del control de riesgos. El análisis llevado a cabo por este equipo independiente tiene como objetivo general, entre otros, verificar que los riesgos que asume la entidad están dentro del apetito al riesgo, aprobado por el Consejo de Administración.

Auditoría Interna se ubica dentro de la estructura organizativa, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría, a la que reporta mensualmente a través de su Presidente. De esta manera se garantiza su independencia en el desarrollo de sus funciones, para lo cual cuenta con acceso sin restricciones a todas las áreas, departamentos y empleados, activos, registros de actividad físicos o informáticos, y en general a todo repositorio de documentación física o en soporte electrónico que resulte preciso para el desempeño de su actividad.

Con carácter general, en su ámbito de trabajo Auditoría Interna llevará a cabo las siguientes funciones:

- Comunicar y mantener informado de los resultados de todas las actividades de auditoría a la Comisión de Auditoría.
- Proporcionar una evaluación independiente y objetiva del sistema de gobierno corporativo, de los riesgos y de los controles de la entidad.
- Analizar la confiabilidad, efectividad e integridad de los sistemas de información de gestión y de los procesos (auditoría del entorno tecnológico y de las aplicaciones de riesgos).
- Monitorizar el cumplimiento con la regulación y la normativa en vigor, incluyendo los requerimientos exigidos por el supervisor.
- Supervisar las unidades de control de segundo nivel, entre las que se encuentran Cumplimiento

Normativo, la Unidad de Riesgo Operacional, Control Interno y la Unidad de Control Global de Riesgos.

- Analizar la precisión y fiabilidad de los informes de riesgos, los registros informáticos y contables y los informes financieros.
- Analizar la precisión y fiabilidad de los sistemas de la entidad utilizados para la evaluación de las necesidades de capital en relación con su cálculo de riesgo.
- Verificar el mantenimiento de los niveles de riesgos dentro de los aprobados por la entidad.
- Evaluar la efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Analizar la precisión y validez de los diferentes modelos de valoración del riesgo establecidos en la entidad (crédito, mercado, operacional, etc.).
- Evaluar la precisión y entrega a tiempo de la información regulatoria (IACL, IRP, estados COREP, etc.).
- Comprobar la puesta en práctica de todas las medidas correctoras recomendadas en los informes de auditoría.
- Verificar la adecuada salvaguarda de los activos de la entidad.
- Realizar, a propuesta de la Alta Dirección o de la Comisión de Auditoría, trabajos de asesoramiento encaminados a añadir valor y/o aumentar la eficiencia y eficacia de las operaciones.

Auditoría Interna emite informes que incluyen una valoración del trabajo realizado en estos ámbitos, así como las recomendaciones que se consideran necesarias para solucionar las incidencias identificadas y la fecha prevista de resolución. Igualmente, Auditoría Interna realiza un seguimiento continuo de las recomendaciones, con el fin de verificar que las mismas han sido adecuadamente implantadas.

03. Situación de Solvencia

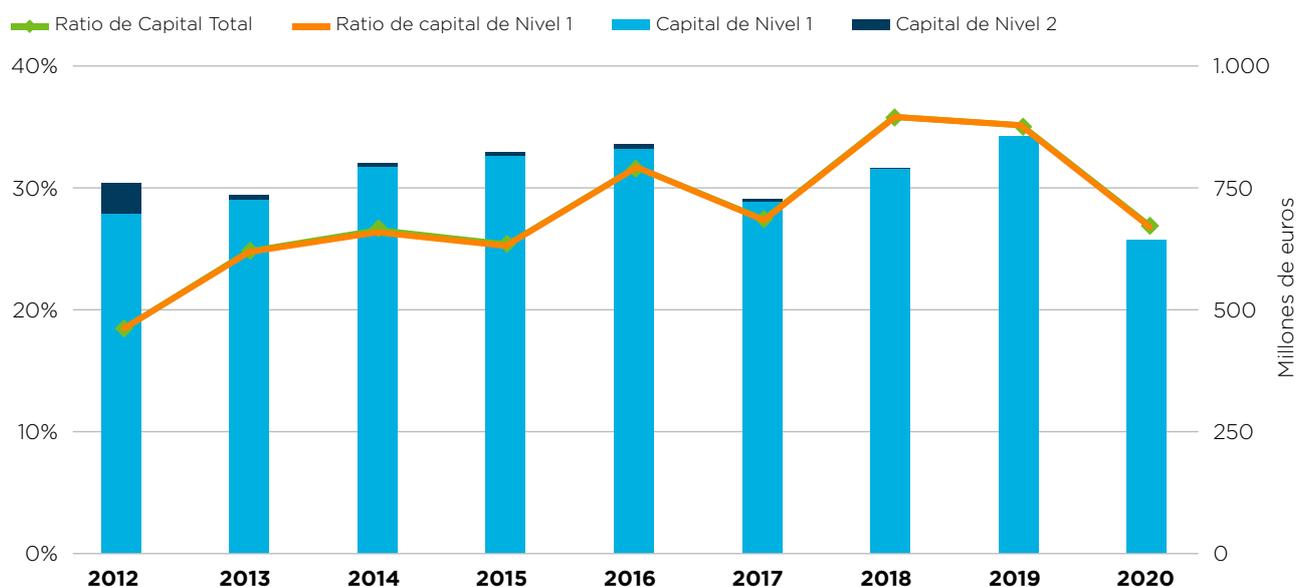


3. Situación de solvencia	17
3.1 Recursos propios computables	19
3.1.1 Capital de nivel 1	19
3.1.2 Capital de nivel 2	20
3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos	21
3.2.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte	22
3.2.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	24
3.2.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	25
3.2.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	25
3.2.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	25

Al cierre del ejercicio 2020 la ratio de solvencia³ de Cecabank ha sido el 26,61%, constituido en un 100% por capital ordinario de Nivel 1 (CET1) es decir, la ratio de solvencia CET1 se situó igualmente en el 26,61%. El principal factor que ha condicionado la evolución de estas ratios ha sido el incremento del activo intangible derivado de la adquisición de nuevos negocios relacionados con la operativa de securities services realizadas en el ejercicio. La progresiva amortización de este activo intangible, junto con política de capitalización de resultados aplicada en la entidad, permitirá

recuperar la tendencia de crecimiento de la ratio en los próximos ejercicios.

En este sentido, un elemento clave de gestión ha sido y es la preocupación por mantener una estructura de capital sólida en términos de cantidad y calidad. Así, tal y como refleja el gráfico, en los últimos años se viene reforzando la base de capital de nivel 1 mediante la capitalización de los resultados, lo cual, junto con el mantenimiento de unos niveles de riesgo reducidos, ha permitido mantener en el tiempo unas ratios de capital elevadas.



El Consejo de Cecabank ha mantenido, en 2020, la ratio mínima de capital en 4 puntos porcentuales por encima de los requerimientos de capital regulatorio (suma de Pilar 1 y Pilar 2, denominado TSCR), esto es, en el 13,7%. Esta ratio se establece en términos de Capital de Nivel 1 ordinario. Adicionalmente, el Marco de Tolerancia al Riesgo establece un margen de holgura para esta ratio sobre la cual la entidad debe operar en situación de normalidad. Ambos niveles se superan sobradamente en la actualidad.

La holgada situación de solvencia permite a Cecabank dar cobertura a los requerimientos de capitales actuales y futuros y a los derivados de los riesgos adicionales que se toman en consideración en el ejercicio de autoevaluación de capital y que no están incluidos en la regulación que se encuadra dentro del denominado Pilar 1 de Basilea.

Por otro lado, el 18 de diciembre de 2020, Banco de España comunicó a Cecabank, S.A. que, en el ejercicio de revisión supervisora, y teniendo en cuenta lo establecido en las Directrices EBA/GL/2020/10 sobre el enfoque pragmático del PRES para 2020 como consecuencia de la cri-

sis del COVID-19, que el Banco de España adoptó como propias el 21 de septiembre de 2020, los requerimientos de fondos propios adicionales ya exigidos en el anterior ciclo PRES se mantienen inalterados. Esto supone que la entidad ha de mantener una ratio de solvencia CET1 del 9,73%. Al cierre del ejercicio los fondos propios considerados CET1 daban cobertura a esta exigencia con un exceso, sobre el propio requerimiento, superior al 170%.

Adicionalmente, Cecabank está sujeto a un colchón de "Conservación del capital" del 2,5% de CET1 para 2021. A cierre de 2020 las exposiciones que mantiene la entidad no suponen ningún requerimiento adicional por el Colchón de 'Capital anticíclico específico de la Entidad'. Considerando los requisitos combinados de colchón y la decisión de capital del Banco de España mencionada en el párrafo anterior, el exceso de capital, sobre el propio requerimiento, se situó por encima del 115%, al cierre del ejercicio.

El resultado de la evaluación interna de las necesidades de capital se encuentra en línea con la del supervisor y, por tanto, los niveles de cobertura de las mismas se encuentran en niveles similares.

³ A diferencia del 2019, en los fondos propios del cierre de 2020 se han considerado los resultados del año que el Consejo de Administración acordó retener como reservas, por valor de € 49,5 millones.

3.1 Recursos propios computables

El total de recursos propios computables a 31 de diciembre de 2020 es de €644,6 millones, siendo en su totalidad Capital de nivel 1 ordinario.

Las características de los fondos propios computables y su composición se muestran a continuación.

3.1.1 Capital de nivel 1

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, se considera como capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la parte segunda, título I, capítulos 1, 2 y 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Los elementos del capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula.

El capital de nivel 1 ordinario de la entidad, al 31 de diciembre de 2020, suponen €644,6 millones y está formado, básicamente, por los instrumentos de capital desembolsados, la prima de emisión y las ganancias acumuladas. De ellos se han deducido los importes correspondientes a los activos inmateriales integrados en su patrimonio.

Como ya se hizo en ejercicios anteriores, se incorpora un ajuste de Capital de Nivel 1 ordinario por filtros prudenciales, que es el resultado de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2016/101 de la Comisión, de

26 de octubre de 2015, relativo a las normas técnicas de regulación para la valoración prudente. Éste completa el Reglamento (UE) nº 575/2013 y establece requerimientos relativos a ajustes de valoración prudente de las posiciones, a valor razonable, de la cartera de inversión. Cecabank ha calculado un ajuste utilizando el enfoque simplificado que, a 31 de diciembre de 2020, supone una reducción del Capital de Nivel 1 de €5,6 millones.

Adicionalmente en 2020 Cecabank se ha adherido al Reglamento (UE) 2020/873 (Reglamento COVID o "quick-fix") que modifica la CRR y CRRII en lo relativo al artículo 468, en el que se establece un nuevo calendario transitorio para retirar del cálculo de los recursos propios computables el importe de pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas a partir del 31 de diciembre de 2019, contabilizadas como "cambios del valor razonable con impacto en otro resultado global" de los instrumentos de deuda soberana. La aplicación de este filtro prudencial, debido a la recuperación general de las carteras, tiene en diciembre de 2020 un efecto de reducción de fondos propios, ya que el importe acumulado a lo largo de 2020 de las operaciones afectas arroja plusvalías por valor de €9,8 MM que se deducen de fondos propios.

A continuación, se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2020 de los recursos propios computables de Cecabank.

Para el ejercicio 2020 se muestra el cálculo con la aplicación del filtro prudencial del Reglamento COVID en la columna phase-in y el importe de los recursos propios computables que se tendría a la finalización del calendario transitorio en la columna fully-loaded.

Concepto	Importe 2020 (phase-in)	Importe 2020 (fully-loaded)	Importe 2019
Capital de nivel 1	644.600	654.420	889.032
Capital de nivel 1 ordinario	644.600	654.420	889.032
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750	727.750	727.750
Instrumentos de capital desembolsados	112.257	112.257	112.257
Prima de emisión	615.493	615.493	615.493
Ganancias acumuladas*	388.891	388.891	339.382
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	339.382	339.382	309.108
Resultados admisibles	49.509	49.509	30.274
Otro resultado integral acumulado	24.310	24.310	19.049
Otras Reservas (IFRS9)	14.796	14.796	5.592
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-5.617	-5.617	-5.134
Otros activos intangibles (-)	-491.594	-491.594	-195.334
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-4.116	-4.116	-2.273
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (-)	-	-	-
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (-) **	-9.820	-	-

Datos en miles de Euros.

* Incluyendo en la cifra de fondos propios (capital ordinario de nivel 1) el 67% del resultado del ejercicio del año 2019 aplicable a reservas que no está incluido en la cifra reportada a Banco de España a 31.12.2019.

** Para el ejercicio 2020 el cálculo phase-in incorpora las pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas a partir del 31 de diciembre de 2019, contabilizadas como «cambios del valor razonable con impacto en otro resultado global» de los instrumentos de deuda soberana.

En el Anexo IV se ha recogido una conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados.

3.1.2 Capital de nivel 2

Se consideran capital de nivel 2 los elementos definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Regla-

mento (UE) nº 575/2013, con los límites y deducciones establecidos en dicho capítulo. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1. A 31 de diciembre de 2020 la entidad no presenta capital de nivel 2.

3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos

Los requerimientos de Pilar 1 de Cecabank a cierre del ejercicio 2020 ascienden a €193,7 millones. La distribución por tipo de riesgo es la siguiente:

Concepto	2020	2019
Requerimientos por Riesgo de Crédito	103.587	96.064
Del que riesgo de contraparte	25.846	19.032
Del que riesgo de titulizaciones	3.560	2.095
Requerimientos por Riesgo de Mercado	48.478	56.035
Del que riesgo de posición cartera renta fija negociación	45.392	51.164
Del que riesgo de posición cartera renta variable negociación	1.926	2.060
Del que riesgo de tipo de cambio	1.160	2.811
Requerimientos por Riesgo Operacional	37.951	39.022
Requerimientos por CVA	3.767	4.065
TOTAL REQUERIMIENTOS PILAR 1	193.783	195.186

Datos en miles de Euros

Los recursos propios computables de nivel 1 ordinario dan cobertura a estos requerimientos de capital de Pilar 1 con un exceso del 232,64%, sobre el propio requerimiento.

3.2.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de la entidad por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de

diciembre de 2020. También se incluyen la información de la exposición, los efectos de las técnicas de mitigación y los activos ponderados por riesgo.

Categoría de Riesgo	Exposición Neta*		Valor de la Exposición **		APR's***		
	Exposiciones dentro de balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones dentro de balance	Exposiciones fuera de balance	APR's	Densidad de APR's ****	Requer. de Recursos Propios
Administraciones centrales o bancos centrales						3%	18.285
Administraciones regionales y autoridades locales	663.059	64.940	663.059	24.970	-	0%	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	21.557	400.000	21.557	200.000	10.779	5%	862
Instituciones	1.264.873	86.815	1.222.576	15.546	402.662	33%	32.213
Empresas	699.647	94.224	699.647	43.017	524.472	71%	41.958
Minoristas	6.613	2.740	6.613	1.340	5.965	75%	477
Exposiciones garantizadas con inmuebles	39.084	-	39.084	-	13.679	35%	1.094
Exposiciones en situación mora	1.058	-	1.058	-	1.135	107%	91
Exposiciones frente a Renta Variable	2.951	-	2.951	-	2.951	100%	236
Otras exposiciones	198.401	-	198.401	-	60.126	30%	4.811
Posiciones en titulizaciones	47.813	196	47.813	-	44.499	93%	3.560
Totales	10.225.907	648.915	10.183.610	284.873	1.294.836	12%	103.587

Datos en miles de Euros.

* Exposición neta de correcciones y provisiones.

** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito y tras el ajuste de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

*** Activos ponderados por riesgo.

**** Densidad de los activos ponderados por riesgo: APR's / Valor de la Exposición.

La distribución de la exposición plenamente ajustada en función de la ponderación por riesgo correspondiente, se muestran en la siguiente tabla:

Categoría de Riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición										Total
	0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	7.018.538	-	-	-	202.472	-	14.847	-	44.994	-	7.280.851
Administraciones regionales y autoridades locales	688.029	-	-	-	-	-	-	-	-	-	688.029
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	200.000	-	-	-	21.557	-	-	-	-	-	221.557
Instituciones	-	59.220	717.108	-	407.476	-	54.318	-	-	-	1.238.122
Empresas	-	204.056	1.183	-	43.454	-	485.059	8.913	-	-	742.665
Minoristas	-	-	-	-	-	7.953	-	-	-	-	7.953
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	-	39.084	-	-	-	-	-	-	39.084
Exposiciones en situación mora	-	-	-	-	-	-	904	153	-	-	1.057
Exposiciones frente a Renta Variable	-	-	-	-	-	-	2.951	-	-	-	2.951
Otras exposiciones	122.057	-	-	-	-	-	54.994	-	-	21.350	198.401
Posiciones en titulizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47.813	47.813
Totales	8.028.624	263.276	718.291	39.084	674.959	7.953	613.073	9.066	44.994	69.163	10.468.483

Datos en miles de Euros.

La comparación de activos ponderados por riesgo y consumo por riesgo de crédito y contraparte respecto al año anterior se muestra a continuación:

Categoría de Riesgo	2020		2019	
	APR's	Requer. de Recursos Propios	APR's	Requer. de Recursos Propios
Administraciones centrales o bancos centrales	228.568	18.285	237.329	18.986
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	10.779	862	5.334	427
Instituciones	402.662	32.213	389.490	31.159
Empresas	524.472	41.958	450.132	36.011
Minoristas	5.965	477	6.581	526
Exposiciones garantizadas con inmuebles	13.679	1.094	13.934	1.115
Exposiciones en situación mora	1.135	91	1.600	128
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	-	5	-
Exposiciones frente a Renta Variable	2.951	236	14.582	1.166
Otras exposiciones	60.126	4.811	55.629	4.451
Posiciones en titulizaciones	44.499	3.560	26.191	2.095
Totales	1.294.836	103.587	1.200.807	96.064

Datos en miles de Euros.

3.2.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación

A continuación, se presentan los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación de la entidad al 31 de diciembre de 2020 en función del método aplicado en su cálculo:

Método aplicado	Requerimiento de recursos propios
Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación calculado de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013	45.392
Riesgo general (*)	38.210
Riesgo específico:	7.182
Riesgo de posición en acciones y participaciones calculado de acuerdo con la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013	1.926
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	47.318

Datos en miles de Euros

(*) Calculado aplicando el método "en función del vencimiento".

3.2.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A continuación, se presenta el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios de la entidad al 31 de diciembre de 2020 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro. El cálculo se ha realizado según el método estándar, según se define en la parte tercera, título IV, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro	1.160
---	-------

Datos en miles de Euros

3.2.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020. El cálculo se ha realizado con el método estándar, según se define en la parte tercera, título III, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Requerimientos de recursos propios por operacional	37.951
--	--------

Datos en miles de Euros

3.2.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

Cecabank tiene implantado un procedimiento de autoevaluación que comprende una valoración, cuantitativa y cualitativa, de su estructura de gobierno interno, sus sistemas de identificación, medición y agregación de los riesgos en que incurre en el desarrollo de su actividad y del entorno de control. El objetivo fundamental de esta revisión es evaluar la suficiencia del capital disponible, teniendo en cuenta el marco de control y gestión de riesgos, el entorno económico y su plan estratégico de negocio.

Además, el procedimiento sirve también para asegurar que los riesgos se encuentran dentro de los límites que el Consejo y la Alta Dirección establecen para definir el perfil de riesgo.

Este procedimiento está adaptado a la "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito" (en adelante, Guía PACL) publicada por el Banco de España y que constituye la base para la confección del "Informe de Autoevaluación del

Capital y de la Liquidez" (en adelante, IACL) que se remite de forma anual a la autoridad supervisora.

A efectos de dicho informe, se ha decidido utilizar, en líneas generales, las opciones simplificadas que el supervisor plantea en la mencionada Guía PACL que producen requerimientos de capital adicional prudentes y facilitan el proceso de revisión supervisora. No obstante, la entidad ha complementado esas necesidades adicionales para el caso del riesgo operacional y de concentración. En estos casos, la aplicación de un modelo más riguroso y alineado con el negocio de la entidad produce necesidades de capital más exigentes que las definidas por el supervisor.

Sobre todos estos riesgos, después de este proceso de análisis interno, se concluye que la entidad presenta un perfil de riesgos reducido para el que cuenta con niveles de capital holgados. A lo largo de este documento y en el Anexo I se presenta información sobre el mencionado perfil de riesgo y el marco de gestión y control.

Las proyecciones de las necesidades de capital y los ejercicios de estrés incorporados a los procesos de autoevaluación del capital permiten anticipar que la situación descrita anteriormente, en la cual la calidad y cantidad del capital disponible cuenta con márgenes adecuados para atender las necesidades de capital actuales o futuras, se mantendrá en el futuro.

04. Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución

4. Información sobre los riesgos de crédito y dilución

26

4.1	Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020	27
4.2	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	28
4.3	Vencimiento residual de las exposiciones	29
4.4	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	30
4.4.1	Operaciones con derivados de crédito	30
4.4.2	Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad	30
4.5	Riesgo de concentración	31
4.6	Información sobre las posiciones deterioradas	32
4.7	Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito y riesgo país	36
4.8	Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas	37
4.8.1	Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	37
4.8.2	Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa	37
4.9	Operaciones de titulización	38
4.10	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	39
4.11	Activos con cargas	41

4.1 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020

Al 31 de diciembre de 2020, el valor de las exposiciones y su media anual al riesgo de crédito de la entidad, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) n° 575/2013, de las correcciones de valor por deterioro de activos que

les corresponden⁴, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, se presenta a continuación desglosado por categorías de riesgo:

Categoría de Riesgo	31 de diciembre 2020	Media Anual 2020	Media Anual 2019
Administraciones centrales o bancos centrales	7.280.851	5.951.675	4.486.638
Administraciones regionales y autoridades locales	688.029	811.472	635.432
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	221.557	182.664	45.288
Instituciones	1.238.122	1.399.461	1.262.010
Empresas	742.664	727.311	601.396
Minoristas	7.953	8.223	8.796
Exposiciones garantizadas con inmuebles	39.084	39.259	40.843
Exposiciones en situación mora	1.058	784	946
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-	626	1.266
Exposiciones frente a Renta Variable	2.951	5.911	12.367
Otras exposiciones	198.401	204.918	190.226
Posiciones en titulizaciones	47.813	53.138	51.203
Total	10.468.483	9.385.442	7.336.411

Datos en miles de Euros

Un mayor detalle sobre esta exposición se puede encontrar en el apartado 3.2.1.

⁴ En el Anexo II de este informe se incluye la definición de "morosidad" y "posiciones deterioradas" que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados en la determinación de las provisiones por deterioro del riesgo de crédito.

4.2 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación, se presentan las exposiciones definidas en el apartado anterior, desglosadas por áreas geográficas:

Región geográfica	Importe de la exposición
España	8.303.910
Resto de países de la UE	1.662.902
Resto	501.671
Exposición al 31 de diciembre de 2020	10.468.483

Datos en miles de Euros

4.3 Vencimiento residual de las exposiciones

El cuadro siguiente presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones citadas en el apartado 4.1:

Categoría de Riesgo	Plazo de Vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020				
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
Administraciones centrales o bancos centrales	5.072.675	100.136	987.937	1.011.607	108.496
Administraciones regionales y autoridades locales	16.204	20.042	90.519	503.860	57.404
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	-	-	-	221.557	-
Instituciones	724.067	-	2	107.466	406.587
Empresas	228.736	2.112	39.883	145.401	326.532
Minoristas	1.359	2	165	1.182	5.245
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	31	962	38.091
Exposiciones en situación mora	354	-	-	-	704
Exposiciones frente a Renta Variable	2.951	-	-	-	-
Otras exposiciones	193.474	-	-	4.927	-
Posiciones en titulizaciones	-	-	-	29.077	18.736
Exposición al 31 de diciembre de 2020	6.239.820	122.292	1.118.537	2.026.039	961.795

Datos en miles de Euros

4.4 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que se incurre en las operaciones que realiza la entidad con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación, se presenta el detalle de la exposición al riesgo de contraparte por su operativa en derivados y operaciones de financiación de valores al 31 de diciembre de 2020:

Medidas

Valor Razonable positivo de los contratos	1.958.425
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	1.389.850
Exposición crediticia después de la compensación	568.575
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-
Exposición crediticia después de la compensación y de las garantías	568.575

Datos en miles de Euros

Para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de crédito por contraparte a 31 de diciembre de 2020, la entidad aplicaba el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en la parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) nº 575/2013. A modo de resumen se puede indicar que para la operativa de derivados el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) nº 575/2013. En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 de dicho artículo.

4.4.1 Operaciones con derivados de crédito

A cierre de 2020 la entidad tenía contratada cobertura para cinco posiciones en cartera, a través de derivados de crédito, por valor de €120 millones. La compensación de estos derivados se realiza a través de una cámara de contrapartida central.

4.4.2 Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad

El impacto es muy reducido dado que en la práctica la totalidad de los acuerdos de colateral vigentes no tienen el rating de agencia como factor que condicione los elementos de los mismos. De los cinco contratos que tienen el Importe Mínimo de Transferencia vinculado al rating, tres se verían modificados en caso de que la entidad esté en niveles de Baa1/BBB+ o inferiores, y dos en caso de perder el grado de inversión. En ninguno de estos casos se considera que el impacto en la liquidez sería relevante.

4.5 Riesgo de concentración

El carácter mayorista de la actividad de Cecabank hace especialmente relevante la gestión de los riesgos asociados a la concentración. Al cierre de 2020 había dos posiciones que superaban el umbral de grandes riesgos. Además, las 10 mayores exposiciones, sin considerar la deuda pública y otras exposiciones no incluidas en el cálculo de grandes riesgos, según la normativa de solvencia, representaron en torno a un 38,9% del total.

Esta exposición corresponde a algunos de los principales grupos bancarios españoles, y a grandes empresas españolas. La distribución según niveles de calificación de agencia externa se muestra a continuación:

Nivel	Calificación	% 2020
1 y 2	AAA/AA/A	35,9%
3	BBB	35,2%
Inferior a 3	BB-B	9,3%
Sin Calificar	-	19,6%
Total		100,0%

Datos en miles de Euros

La especialización de Cecabank tiene su reflejo tanto a nivel sectorial, como geográfico. De la exposición relevante a efectos de determinación de los grandes riesgos, las entidades financieras suponían el 66,6% y los localizados en la zona euro, incluyendo España, alcanzaron el 67,5%.

En la valoración del grado de concentración se considera que la exposición se mantiene en un segmento altamente regulado y supervisado. Este aspecto se considera que matiza el grado de especialización sectorial. Con independencia de ello y como se menciona en apartado 3.2.5, la entidad aplica criterios prudentes de cobertura de estos riesgos en el marco de Pilar 2, con niveles de capital apropiados.

4.6 Información sobre las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación, se presenta el valor de las exposiciones deterioradas al 31 de diciembre de 2020, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de la cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia y riesgo país constituida sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las dotaciones contabilizadas, en términos netos, en el ejercicio 2020:

Contraparte	Exposiciones Originales Deterioradas	Cobertura para activos dudosos	Dotaciones netas del ejercicio a la cobertura para activos dudosos
Instituciones	665	312	-37
Empresas	-	-	-
Minoristas	429	113	26
Posiciones en titulizaciones	-	-	-
Importes al 31 de diciembre de 2020	1.094	425	-11

Datos en miles de Euros

Exposiciones deterioradas por área geográfica

El cuadro siguiente muestra las exposiciones anteriores en función de su localización:

Contraparte	Exposiciones Originales Deterioradas	Cobertura para activos dudosos	Dotaciones netas del ejercicio a la cobertura para activos dudosos
España	454	137	19
Resto de países de la UE	-	-	-
Resto	640	288	-30
Importes al 31 de diciembre de 2020	1.094	425	-11

Datos en miles de Euros

A 31 de diciembre de 2020 existen exposiciones en situación de dudoso por morosidad, neta de provisiones por importe de €669 miles.

Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A 31 de diciembre de 2020 la entidad presentaba las siguientes operaciones reestructuradas o refinanciadas:

Categoría de Riesgo	Importe en libros bruto/importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas			Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	De las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	De las cuales: en situación de default	De las cuales: con deterioro de valor				
Préstamos y anticipos	342	342	342		-96	245	245
Bancos centrales							
Administraciones públicas							
Entidades de crédito							
Otras sociedades financieras							
Sociedades no financieras							
Hogares	342	342	342		-96	245	245
Valores representativos de deuda							
Compromisos de préstamo concedidos							
Total	342	342	342		-96	245	245

Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

La siguiente tabla representa el valor contable bruto de las exposiciones desglosadas por tramos de vencimiento y producto:

	Importe en libros bruto/importe nominal									
	Exposiciones no dudosas					Exposiciones dudosas				
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días	Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default
Préstamos y anticipos	8.815.016	8.814.942	74	1.094	990		2	77	25	1.094
Bancos centrales	5.071.475	5.071.475								
Administraciones públicas	511.602	511.602								
Entidades de crédito	2.652.299	2.652.299	665	640				25		665
Otras sociedades financieras	531.864	531.864								
Sociedades no financieras	2.080	2.080								
De las cuales: pymes	1.167	1.167								
Hogares	45.696	45.622	74	429	350		2	77		429
Valores representativos de deuda	2.789.468	2.789.468								
Bancos centrales										
Administraciones públicas	2.309.295	2.309.295								
Entidades de crédito	129.726	129.726								
Otras sociedades financieras	131.760	131.760								
Sociedades no financieras	218.687	218.687								
Exposiciones fuera de balance	1.630.865									
Bancos centrales										
Administraciones públicas	464.940									
Entidades de crédito	1.057.271									
Otras sociedades financieras	16.481									
Sociedades no financieras	89.433,00									
Hogares	2.740									
Total	13.235.349	11.604.410	74	1.094	990		2	77	25	1.094

Datos en miles de Euros

Del total de las exposiciones dudosas, el 10% están vencidas desde hace más de un año, mientras que el 90% restante son exposiciones que están vencidas desde hace menos de 90 días.

Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

	Importe en libros bruto/importe nominal				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas		Exposiciones dudosas		Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones		Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Fallidos parciales acumulados	Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas	
	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3				
Préstamos y anticipos	8.815.016	8.814.936	80	1.094	1.094	-517	-517	-1	-426	-426	1.888.429	314
Bancos centrales	5.071.475	5.071.475										
Administraciones Públicas	511.602	511.602										
Entidades de crédito	2.652.299	2.652.299	665	665	-122	-122	-313	-313			1.542.021	
Otras sociedades financieras	531.864	531.864			-306	-306					305.888	
Sociedades no financieras	2.080	2.080			-4	-4						
De las cuales PYMES	1.167	1.167			-4	-4						
Hogares	45.696	45.616	80	429	429	-85	-85	-1	-113	-113	40.520	314
Valores representativos de deuda	2.789.468	2.754.938	34.529			-8.461	-1.363	-7.097				
Bancos centrales												
Administraciones Públicas	2.309.295	2.309.295										
Entidades de crédito	129.726	129.726										
Otras sociedades financieras	131.760	108.593	23.167		-5.083	-434	-4.648					
Sociedades no financieras	218.687	207.324	11.362		-3.378	-929	-2.449					
Exposiciones fuera de balance	1.630.865	1.630.865				-288	-288				31.122	
Bancos centrales												
Administraciones Públicas	464.940	464.940										
Entidades de crédito	1.057.271	1.057.271									25.857	
Otras sociedades financieras	16.481	16.481			-40	-40					196	
Sociedades no financieras	89.433	89.433			-228	-228					5.069	
Hogares	2.740	2.740			-20	-20						
Total	13.235.349	13.200.739	34.609	1.094	1.094	-9.266	-2.168	-7.098	-426	-426	1.919.551	314

Datos en miles de Euros

Del total de exposiciones a cierre de 2020, las exposiciones dudosas representan el 0,01%.

Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

Durante el ejercicio 2020 no se han obtenido garantías reales mediante toma de posesión y procesos de ejecución.

4.7 Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito y riesgo país

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2020 en la cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia y riesgo país se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013, tanto en el tipo de cobertura, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase anexo II).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2020 en la cobertura de activos dudosos, se indica a continuación:

Cobertura de activos dudosos

Saldo al 31 de diciembre de 2019	436
Dotaciones con cargo a resultados	39
Recuperación con abono a resultados	-50
Saldo al 31 de diciembre de 2020	425

Datos en miles de Euros

Por lo que respecta a la cobertura del riesgo normal y en vigilancia especial, el resumen de movimientos del 2020 se muestra en la siguiente tabla:

Cobertura de activos dudosos

Saldo al 31 de diciembre de 2019	4.375
Dotaciones con cargo a resultados	6.352
Recuperación con abono a resultados	-593
Utilizaciones	-732
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	-135
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9.267

Datos en miles de Euros

A 31 de diciembre de 2020 existen exposiciones en situación de dudoso por morosidad, neta de provisiones por importe de €669 miles.

4.8 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Cecabank utiliza a Moody's y S&P como agencias de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones. Estas calificaciones de agencias se utilizan consistentemente para todos los activos para los que están disponibles, incluyendo las exposiciones en titulaciones, y de manera continuada en el tiempo. Dado el carácter mayorista de la actividad de la entidad, estas calificaciones suelen estar disponibles para los activos de las distintas categorías, exceptuando las relacionadas con particulares.

4.8.1 Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Cuando existe una calificación crediticia para un determinado programa de emisión o para una exposición al que pertenezca el elemento constitutivo del riesgo, la misma se emplea para determinar la ponderación de riesgo aplicable a dicho elemento.

En los casos en los que no existe una calificación crediticia directamente aplicable a una exposición concreta, pero sí una calificación crediticia general del emisor se utiliza ésta última, siguiendo los criterios de

asignación de calificaciones que se describen en la normativa de solvencia.

No se utilizan las calificaciones crediticias correspondientes a emisores de un grupo económico determinado para calificar créditos de otros emisores del mismo grupo. De igual forma, solo se aplican las calificaciones crediticias a corto plazo a aquellas exposiciones que puedan ser consideradas como corto plazo y no se extienden a otras partidas.

En los casos donde la calificación crediticia externa corresponda a una exposición denominada en la moneda local de un deudor, ésta no se utilizará para determinar la ponderación de riesgo de otra exposición del mismo deudor denominada en moneda extranjera.

4.8.2 Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa

La siguiente tabla incluye detalle del total de las exposiciones ponderadas por riesgo para las distintas categorías de riesgo de crédito, desagregando la exposición ponderada en función de la evaluación crediticia efectuada por una ECAI y aquella cuya evaluación crediticia procede de una administración central:

Categoría de Riesgo	Exposición ponderada por riesgo		
	TOTAL	Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI	Del cual: con evaluación crediticia procedente de una administración central
Administraciones centrales o bancos centrales	228.568	-	101.236
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	10.779	10.779	-
Instituciones	402.662	334.486	62.894
Empresas	524.472	269.205	-
Minoristas	5.965	-	-
Exposiciones garantizadas con inmuebles	13.679	-	-
Exposiciones en situación mora	1.135	-	352
Exposiciones frente a Renta Variable	2.951	-	-
Otras exposiciones	60.126	-	-
Posiciones en titulaciones	44.499	44.499	-
TOTAL	1.294.836	658.969	164.482

Datos en miles de Euros

4.9 Operaciones de titulización

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas al 31 de diciembre de 2020 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas es el siguiente:

	Exposición original	Exposición neta *	Valor de la Exposición**	Ponderaciones				Exposición Ponderada por Riesgo
				Nivel 4	Nivel 5	Nivel 7	Nivel 12	
Partidas en balance	52.243	47.813	47.813	20.078	8.999	16.911	1.825	44.499
Derivados y partidas fuera de balance	196	196	-	-	-	-	-	-
Total exposiciones posición inversora	52.439	48.009	47.813	20.078	8.999	16.911	1.825	44.499

Datos en miles de Euros

* Neta de correcciones y provisiones.

** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito y tras la distribución del valor plenamente ajustado de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

A 31 de diciembre de 2020 todas las operaciones de titulización de Cecabank corresponden a posiciones inversoras, se trata de titulaciones tradicionales (no existen retitulaciones ni titulaciones sintéticas).

Cecabank no tiene ninguna participación en programas de titulización distinta de su posición como inversor. Esto incluye, además de la inversión en bonos de titulización, actuar como contraparte en contratos de swap de tipos de interés y, de forma residual, facilitar líneas de liquidez a fondos de titulización.

Estas posiciones están incorporadas en los circuitos habituales de seguimiento correspondientes a las carteras a las que pertenecen. Además de la información publicada por las agencias externas de rating, se realiza un seguimiento del comportamiento de los activos subyacentes y de la estructura de los fondos de titulización, a partir de la información pública disponible, y se siguen los precios de mercado de las posiciones.

4.10 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Cecabank exige que se cumplan con carácter general, los siguientes requisitos para la aplicación de cualquiera de las técnicas de reducción de riesgo de crédito reconocidas:

- Se asegura que en todo momento existe la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de garantías.
- Vigila la no existencia de correlación positiva sustancial entre la contraparte y el valor del colateral.
- Exige la correcta documentación de todas las garantías.
- Hace un seguimiento y control periódico de las técnicas de mitigación empleadas.

Cecabank reconoce las siguientes técnicas de mitigación del riesgo de crédito:

Acuerdos de compensación contractual

Se utilizan los acuerdos de compensación contractual (ISDA y CMOF) como técnica reductora del riesgo de crédito. Además, a efectos de mitigar el riesgo de crédito, se firman los Anexos CSA a los contratos ISDA y el Anexo III al CMOF para la colateralización del riesgo neto vivo en este tipo de operativa.

También se utiliza como técnica reductora del riesgo de crédito los acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra (Contratos GMRA) y operaciones de préstamo de valores (Contratos EMA y GMSLA).

Estos acuerdos se explicitan con mayor detalle en el Anexo I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos. Apartado 1: Riesgo de Crédito.

Garantías reales

Se consideran garantías reales aquellos bienes que quedan afectos al cumplimiento de la obligación garantizada.

En Cecabank los activos objeto de garantía son fundamentalmente efectivo en euros, y títulos de deuda pública española. En el caso de los colaterales que son activos financieros, se tiene en cuenta la potencial volatilidad del valor de los títulos, en línea con lo previsto en la normativa de solvencia vigente.

Un caso muy importante de garantía real financiera es el colateral (normalmente de efectivo) unido a operaciones de derivados OTC, repos o simultáneas y préstamos de valores sujetos a acuerdos de compensación contractual y garantías financieras, mencionados en el apartado anterior.

Garantías personales y derivados de crédito

Este tipo de garantías se corresponde con la obligación por parte de un tercero de abonar un importe en caso de impago de un prestatario o de que se produzcan otros eventos identificados. Un ejemplo de este tipo de garantías son las fianzas y los avales.

Solo se reconocen, a efectos de considerar su capacidad de mitigación del riesgo de crédito, aquellas garantías aportadas por terceros que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de solvencia vigente.

La compra y venta de protección a través de derivados de crédito, generalmente Credit Default Swaps (CDS) y Total Return Swaps, se contratan con entidades financieras de primer nivel o con Cámaras de Contrapartida Central.

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Tipo de Exposición	Valor de la exposición Original
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	10.240.587
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	634.235
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	565.885
Garantías reales	68.154
Otras garantías reales	-
Coberturas basadas en garantías personales	196
Coberturas mediante derivados de crédito	-

Datos en miles de Euros

Entidades de Contrapartida Central y Mercados Organizados

Con el objetivo de minorar el riesgo de crédito y como requiere la normativa, la entidad liquida y compensa los derivados OTC en entidades de contrapartida central. Igualmente, compensa y liquida en cámaras parte de su operativa de operaciones con pacto de recompra.

En el caso de la operativa de derivados OTC (incluidos derivados de crédito) el acceso a las entidades de

contrapartida central se realiza de forma indirecta, a través de un miembro compensador. Por el contrario, para las operaciones con pacto de recompra, la entidad accede de forma directa ya que es miembro compensador en diversas cámaras.

En cuanto a mercados organizados, la entidad realiza operativa con cámaras de contrapartida central de forma directa en mercados nacionales e indirecta en mercados internacionales a través de un miembro compensador.

4.11 Activos con cargas

Los activos que a 31 de diciembre de 2020 se encuentran comprometidos (aportados como colateral o

garantía respecto a ciertos pasivos) y aquellos que se muestran libres de cargas se exponen a continuación:

	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la entidad declarante	1.737.796	-	12.529.992	-
Préstamos a la vista	-	-	5.226.851	-
Instrumentos de patrimonio	10.088	10.088	145.993	145.933
Títulos de deuda	1.202.277	1.203.124	2.328.672	2.304.842
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	525.429	-	3.062.888	-
Otros activos	2	-	1.765.588	-

Datos en miles de Euros

Los activos con cargas corresponden principalmente a colaterales entregados para garantizar la operativa de derivados y a valores representativos de deuda que son entregados en operaciones de pacto de recompra inversa.

A continuación, se muestran las garantías recibidas que se instrumentan en colaterales tomados por la operativa de derivados y en las garantías tomadas de la operativa de préstamo de recompra inversa y préstamo de valores:

Tipo de Exposición	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los títulos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los títulos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	958.084	2.232.921
Instrumentos de patrimonio	-	87.734
Títulos de deuda	958.084	1.862.224
Otras garantías reales recibidas	-	282.963
Títulos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	-	-

Datos en miles de Euros

Las garantías recibidas en forma de préstamo de recompra inversa o préstamo de valores se comprometen mediante su utilización en operaciones de pacto de recompra inversa, al igual que se hace con los valores representativos de deuda.

A 31 de diciembre de 2020, el total de los pasivos financieros asociados a los diferentes activos / garantías comprometidas en operaciones financieras se muestran a continuación:

Tipo de Exposición	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y títulos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	2.642.429	2.480.158
Otras fuentes de cargas	205.632	215.722
Total de fuentes de cargas	2.848.061	2.695.880

Datos en miles de Euros

05. Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de negociación



A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la entidad considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar, es decir, la cartera de activos financieros mantenidos para negociar (entendiendo por "intención de negociar" mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés) o bien que se valoran obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados (cartera de activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados). Finalmente, también se incluyen en la cartera de negociación las posiciones que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

La entidad emplea un modelo interno para la gestión y control del riesgo de mercado. Una descripción del modelo de gestión y control de los riesgos se puede encontrar en el punto 2 del Anexo I.

A continuación se presenta el detalle de los activos financieros incluidos en la cartera de negociación tal y como se ha definido anteriormente clasificados por cartera contable y tipología de instrumento al 31 de diciembre de 2020.

Activos Financieros de negociación

Activos financieros mantenidos para negociar	1.857.991
Derivados	961.056
Instrumentos de patrimonio	146.992
Valores representativos de deuda	749.943
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	28.791
Instrumentos de patrimonio	6.451
Valores representativos de deuda	21.720
Préstamos y anticipos	620
Total activos financieros de la cartera de negociación	1.886.782

Datos en miles de Euros

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2020:

Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación

Requerimientos por riesgo de posición	47.318
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	4.880
Total requerimientos de recursos propios	52.198

Datos en miles de Euros

El detalle de los requerimientos de los recursos propios por riesgo de posición en función del instrumento es el siguiente:

Requerimientos por riesgo de posición

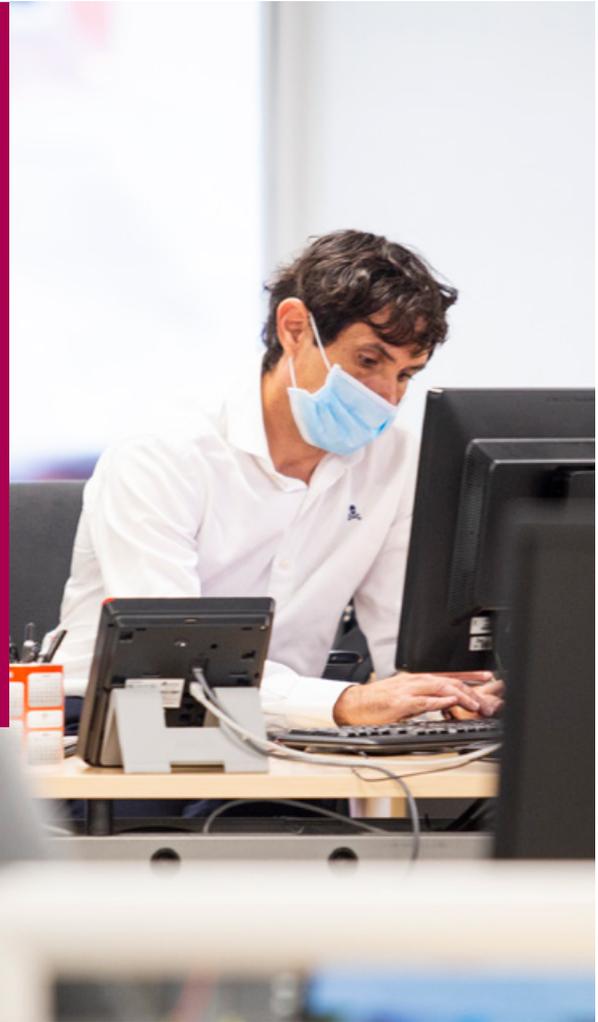
Requerimientos por riesgo de posición en instrumentos de Renta Variable	1.926
Riesgo General	573
Riesgo Específico	1.353
Requerimientos por riesgo de posición en instrumentos de Renta Fija	45.392
Riesgo General	38.210
Riesgo Específico	7.182
Requisito de fondos propios para instrumentos de titulización	348

Total requerimientos de recursos propios

Datos en miles de Euros

Tal y como se ha comentado anteriormente, existe dentro de las posiciones en instrumentos de renta fija de negociación posiciones de titulización, que tienen unos requerimientos de consumo de capital de €348 miles.

06. Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no incluidos en la Cartera de negociación



Los instrumentos de patrimonio no incluidos en la cartera de negociación lo forman las participaciones de la cartera permanente ("participaciones estratégicas") que se ha mantenido a valor razonable con cambios en otro resultado global. En las notas 2 y 7 de la memoria individual del ejercicio 2020 se incluye una descripción de las carteras contables en las que se clasifican dichas participaciones e instrumentos de capital propiedad de la entidad, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

La cartera permanente está compuesta por las participaciones en otras entidades en las que se interviene, en mayor o menor medida, en su gestión y procesos de toma de decisiones. Con las participaciones de esta cartera, además de existir la intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado, se persigue la consecución de propósitos que se integran en la estrategia y objetivos de la entidad. A 31 de diciembre de 2020, las participaciones estratégicas ascienden a €2.638 miles.

A continuación, se presenta un detalle de esas exposiciones:

	Importe de la exposición
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	-
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	2.638
Total	2.638

Datos en miles de Euros

Las ganancias netas de efecto fiscal, no deterioradas, a 31 de diciembre de 2020 asociadas a las participaciones en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas ascienden a €1.430 miles.

El coste de las exposiciones y sus plusvalías y minusvalías latentes se presenta a continuación:

	Importe de la exposición	Coste	Minusvalías latentes	Plusvalías latentes*
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	-	-	-	-
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	2.638	595	-11.539	13.582
Total	2.638	595	-11.539	13.582

Datos en miles de Euros

*El importe corresponde a las plusvalías latentes en cartera, que incluyen 152.084€ correspondientes a pagos pendientes y por tanto no recogido en patrimonio.

En función de la sectorización de las emisiones, las exposiciones se desagregan del siguiente modo:

Clasificación por emisor

Entidades de crédito	-
Otras sociedades financieras	957
Sociedades no financieras	1.681
Total	2.638

Datos en miles de Euros

07. Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional



El cálculo del capital regulatorio por riesgo operacional por Pilar 1 se realiza aplicando a los ingresos relevantes los porcentajes establecidos en el método estándar. El procedimiento incluye los siguientes aspectos:

- Determinar los ingresos relevantes.
- Asignar los ingresos relevantes a líneas de negocio.
- Aplicar la ponderación a las líneas de negocio.
- Calcular el consumo de capital.

El siguiente cuadro muestra los consumos de capital a cierre de 2020 por cada línea de negocio:

Línea de negocio	Ponderación	Requerimientos
Negociación y ventas	18%	8.157
Banca comercial	15%	13.597
Banca minorista	12%	55
Gestión de activos	12%	-
Pago y liquidación	18%	3.841
Servicios de agencia	15%	12.198
Intermediación minorista	12%	-
Financiación empresarial	18%	103
Total		37.951

Datos en miles de Euros

Adicionalmente, como se menciona en apartado 3.2.5, la entidad aplica una metodología más exigente que la regulatoria, en el marco de Pilar 2.

08. Riesgo de Tipo de Interés en Posiciones no Incluidas en la Cartera de Negociación



El riesgo de tipo de interés es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de interés en la cartera de inversión. La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- Se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre el margen de intermediación y en el valor económico podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, inclu-

yendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación.

En base a los análisis anteriores, se adoptan las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

El análisis del gap muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecitaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el margen financiero y en el valor patrimonial. Los datos de gestión al cierre del año 2020 se muestran en la siguiente tabla:

	0<=1M	1<=2M	2<=3M	3<=4M	4<=5M	5<=6M	6<=12M	1<=2Y	2<=5Y	5<=10Y	10<=20Y	20<=30Y
ACTIVO	9.961	70	140	411	149	80	578	658	935	259		3
1. Caja y depósitos en bancos centrales	5.309											
2. Activos financieros disponibles para la venta	1.671	63	115	388	115	50	302	580	639	191		
2.1 Valores representativos de deuda	1.671	63	115	388	115	50	302	580	639	191		
2.2 Instrumentos de capital												
3. Inversiones crediticias	1.444	3	5	13	24	30	76	78	269	22		
3.1 Valores representativos de deuda	45		2	10	2	28	69	78	267	22		
3.2 Crédito a la clientela	29	3	2	3	23	2	7					
3.3 Depósitos de entidades de crédito	1.370		1						2			
4. Coste amortizado							200		28	46		
5. Derivados de cobertura	1.536	5	20	10	10							
6. Participaciones												3
PASIVO	10.839	20	3	109	59	6	77	353	880	172		
1. Pasivos fin. coste amort. y VR camb. en PyG	3.014	3	3	1	1	1	2					
1.1 Depósitos de entidades de crédito	1.434	3	3	1	1	1	2					
1.2 Cesión temporal de activos	1.581											
2. Depósitos de la clientela	7.816								96			
3. Derivados de cobertura	8	17		108	58	5	76	353	784	172		
GAP	-878	51	138	302	90	74	501	305	56	87		3
GAP ACUMULADO	-878	-828	-690	-388	-298	-224	277	582	638	725	725	727

Datos en millones de Euros

Como se ha mencionado anteriormente, los indicadores más representativos utilizados internamente en la gestión, identifican los niveles de riesgo de tipo de

interés estructural a partir de las sensibilidades a los movimientos de los tipos de interés. Los valores de estos indicadores se muestran a continuación:

Indicador	Descripción Indicador	
Valor Económico	Relación entre el Valor Económico y los recursos propios computables de máxima calidad.	141,87%
Sensibilidad del Valor Económico respecto a Tier I y II	Porcentaje de los fondos propios computables que representaría la pérdida de Valor Económico que se ocasionaría ante variaciones instantáneas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	3,44%
Sensibilidad del Valor Económico respecto a VEC	Porcentaje del valor económico que representa la pérdida que se ocasionaría ante variaciones instantáneas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	2,20%
Sensibilidad Margen Intermediación	Sensibilidad de las proyecciones de margen financiero a un año, a variaciones instantáneas de 100 p.b. en las curvas de tipo de interés.	10,93%
VaR – Banking Book	Porcentaje de recursos propios de primera categoría están comprometidos con el VaR del Banking Book.	0,95%

Datos medios del año

09. Riesgo de Liquidez Estructural



9. Riesgo de liquidez estructural

51

9.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de la liquidez

53

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado de que la entidad sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

Este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- Se realiza de una manera diaria.
- Se analizan las situaciones de liquidez a diferentes plazos del tiempo.
- Se asegura el cumplimiento de las ratios regulatorias.
- Se acompañan con datos e índices de mercado que afectan a la liquidez.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que producen o pueden producir movimientos de efectivo.

La entidad mantiene un alto grado de estabilidad de fuentes de liquidez, suficiente capacidad de apelación al mercado mayorista y disponibilidad de activos susceptibles de venta. Todo ello resulta en una situación holgada de liquidez.

Indicadores

LCR (Liquidity Coverage Ratio)	Dato a cierre del ejercicio	148%
LCR medio del año	Media de los valores mensuales de LCR	164%
Activos líquidos totales medios del año	Media de la cifra de activos líquidos totales mensuales (millones de euros)	6.790
Salidas netas de liquidez medias del año	Media de la cifra de salidas netas de liquidez mensuales (millones de euros)	4.159
NSFR (Net Stable Funding Ratio)	Dato de cierre del ejercicio	270%
Financiación estable disponible	Dato de cierre del ejercicio (millones de euros)	4.361
Financiación estable requerida	Dato del cierre del ejercicio (millones de euros)	1.613

Un elemento clave que refleja la holgada posición de liquidez de Cecabank es la reserva del conjunto de activos altamente líquidos que se mantiene con la finalidad de servir de recurso de última instancia en situaciones de máximo estrés de mercados. Se mantiene una estructura de liquidez equilibrada por el elevado peso de depósitos estables de clientes e inversiones en activos a corto plazo con alta calidad crediticia y de carácter muy líquido.

A cierre de 2020 el saldo de esta reserva de activos líquidos para hacer frente a eventuales necesidades de liquidez ascendía a €8.484 millones, compuesto principalmente por el saldo de efectivo y de activos elegibles para operaciones de financiación con el Banco Central Europeo (88%).

A continuación, se detalla el saldo de activos líquidos, señalando los elegibles para operaciones de financiación en el Banco Central Europeo y distribuidos según los niveles que condicionan los recortes (haircuts) aplicables a la hora de ser descontados. Los valores que se muestran a continuación ya consideran dichos ajustes.

Categorías de liquidez por tipo de Activo

Banco Central + Caja + Otro Efectivo	5.302.666
Nivel I	1.630.182
Nivel II	122.518
Nivel III	271.290
Nivel IV	171.222
Nivel V	-
Otros activos líquidos	986.247
TOTAL	8.484.125

Datos en miles de Euros

Cecabank realiza periódicamente ejercicios de estrés sobre las ratios de liquidez, como se apunta en el Anexo I, apartado 7. Estos escenarios de estrés contemplan, entre otros, un cierre prolongado de los mercados de capitales e interbancario, la activación de líneas contingentes y una huida de depósitos. El resultado de estos ejercicios es que la entidad mantiene un colchón de activos líquidos suficientes para resistir una situación de estrés prolongada.

9.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de la liquidez

De forma equivalente al proceso de autoevaluación de la suficiencia del capital, Cecabank realiza una valoración, cuantitativa y cualitativa, sobre la adecuación de sus procesos de gestión de la liquidez y los riesgos de liquidez y financiación, para la naturaleza de las actividades desarrolladas, su dimensión y su complejidad.

Este procedimiento está adaptado a la Guía PACL del Banco de España y constituye la base para la confección del IACL que se remite de forma anual a la autoridad supervisora.

La evaluación de la situación de liquidez, como se muestra anteriormente, concluye que la entidad cuenta con recursos suficientes para garantizar su situación de liquidez, junto con un marco de control y gestión del riesgo de liquidez adecuado, como se muestra en el Anexo I.

Las proyecciones de las necesidades de financiación futuras, y los ejercicios de estrés realizados permiten anticipar que la cobertura holgada de las necesidades de liquidez, se mantendrá en el futuro.

10. Apalan- camiento



Otro elemento que pone de manifiesto el nivel de solvencia de Cecabank es la ratio de apalancamiento. El cálculo realizado, como se muestra a continuación, para diciembre de 2020 se ha situado en 9,91%.

Esta ratio se estableció en Basilea III como una medida, no sensible al riesgo, destinada a limitar la capacidad de aumentar los balances de las entidades de forma excesiva, en relación al capital disponible. Su cálculo se define como el cociente entre los recursos propios computables de nivel 1 (Tier 1) y una medida no ponderada de la exposición cuyo cálculo se ha realizado según la definición del Reglamento Delegado (UE) 62/2015.

En el siguiente cuadro se muestran los elementos considerados en la ratio de apalancamiento calculado a 31 de diciembre de 2020.

	2020	2019
CET1 (fully-loaded)	654.420	858.758
CET1 (phase-in)	644.600	-
Total Exposición (fully-loaded)	6.601.652	7.736.673
Total Exposición (phase-in)	6.591.833	-
Derivados	377.336	412.427
Préstamo y financiación de valores	736.820	719.023
Cuentas de orden	290.045	329.979
Resto de activos	10.113.621	6.482.051
Ajustes reglamentarios* (fully-loaded)	-501.328	-206.807
Ajustes reglamentarios (phase-in)	-511.147	-
Exposiciones excluidas (**)	-4.414.842	-
Ratio de apalancamiento (fully-loaded)	9,91%	11,10%
Ratio de apalancamiento (phase in)	9,78%	-

Datos en miles de Euros

* Activos deducidos del capital de nivel 1

** A cierre de 2020, excluidas de la exposición total (denominador) de la ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a los Bancos Centrales del Eurosistema basándose en la decisión de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, que en su reunión de 2 de octubre de 2020 ha determinado la existencia de circunstancias macroeconómicas excepcionales a las que se refiere el artículo 500 ter del Reglamento 575/2013 (CRR), añadido por el Reglamento UE 2020/873 conocido como Reglamento COVID o "quick-fix".

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los parámetros de riesgo. Existe un límite cuya monitorización a través de la información que recibe el Comité de Riesgos y el COAP, garantiza que la ratio supere con holgura el nivel que se considera como valor de referencia (3%) en la normativa de solvencia, cuya entrada en vigor se ha retrasado hasta 2023 según Reglamento UE 2020/873 (Reglamento COVID).

El seguimiento se realiza en paralelo al de los niveles de solvencia e incluye una evaluación tanto de la exposición como de los recursos propios disponibles de la entidad.

11. Información sobre remunera- ciones



11. Información sobre remuneraciones

56

11.1	Retribución del personal de Cecabank	58
11.1.1	Comité de Remuneraciones	58
11.1.2	Principios generales de la política retributiva	58
11.1.3	Colectivo identificado ajustado a riesgo	59
11.1.4	Relación con los resultados de la entidad	59
11.1.5	Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	59
11.1.6	Ratios entre remuneración fija y variable	61
11.1.7	Pago de la retribución variable en instrumentos no pecuniarios y periodos de retención	61
11.1.8	Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable	61
11.1.9	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	62
11.1.10	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	63

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, Cecabank facilita la siguiente informa-

ción sobre su política y sus prácticas de remuneración, respecto a los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los empleados que ejercen funciones de control, así como cualquier trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.

11.1 Retribución del personal de Cecabank

11.1.1 Comité de Remuneraciones

El Consejo de Administración de Cecabank cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, con un Comité de Remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones cuenta con un Reglamento en el que se detalla lo siguiente:

1. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Comité de Remuneraciones tendrá las siguientes funciones:
 - a) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
 - b) Informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia.
 - c) Informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.
 - d) Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la entidad.
 - e) Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la entidad y/o a otros índices/componentes variables.
2. El Comité de Remuneraciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan al mismo en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros del Consejo de Administración, consejeros ejecutivos y personal directivo.

3. Al preparar las decisiones, el Comité de Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público.
4. El Comité dará cuenta de su actividad y del trabajo realizado oportunamente al Consejo de Administración.
5. El Comité elaborará un informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

La composición del Comité de Remuneraciones puede consultarse en el Anexo III de este documento.

El Comité de Remuneraciones celebró en 2020 dos reuniones.

El Consejo de Administración, en su sesión de 28 de abril de 2020, a propuesta del Comité de Remuneraciones, aprobó la modificación de la Política general de remuneraciones aplicable al conjunto del personal.

11.1.2 Principios generales de la política retributiva

La política de remuneraciones debe entenderse como un instrumento para el gobierno interno y la gestión de riesgos de la entidad, por lo que, en ese ámbito, su principal objetivo es alinear los objetivos propios de los empleados con los intereses a largo plazo de la entidad. Para ello, la valoración de los componentes de la remuneración basados en el rendimiento se centra en los resultados a largo plazo y tiene en cuenta todos los riesgos vivos asociados a esos resultados.

En este sentido, los principios de la política retributiva son los siguientes:

- Multiplicidad de elementos
- Gestión prudente y eficaz de los riesgos
- Alineación con los intereses a largo plazo
- Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables
- Equidad interna y competitividad externa
- Supervisión y efectividad
- Flexibilidad y transparencia
- Sencillez e individualización

Cecabank ha contratado los servicios de un consultor externo, Ernst&Young Abogados, S.L.P., para realizar la evaluación de dicha política retributiva, así como la revisión sobre la determinación del colectivo identificado.

11.1.3 Colectivo identificado ajustado a riesgo

Se han distinguido cuatro colectivos (en adelante, de forma agregada el Colectivo Identificado) que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo y estarían afectados por los requerimientos legales en materia de remuneraciones:

- Colectivo 0: Miembros del Consejo de Administración sin funciones ejecutivas.
- Colectivo 1: Miembros del Comité de Dirección, incluido el Consejero-Director General.
- Colectivo 2: Empleados pertenecientes a las Divisiones de Tesorería y Equity Sales.
- Colectivo 3: Responsables de funciones clave de control y miembros de comités claves de CecaBank no incluidos en los anteriores colectivos.

Situación a 31/12/2020	Número de personas
Colectivo 0	11
Colectivo 1	8
Colectivo 2	34
Colectivo 3	9

11.1.4 Relación con los resultados de la entidad

El objetivo del sistema de retribución variable anual de CecaBank es establecer una relación entre los resultados obtenidos y la cuantía de dicha retribución, que debe además compensar el nivel de consecución, el desempeño, el esfuerzo y la responsabilidad, así como alinearse con los intereses a largo plazo de la entidad, descartando la asunción excesiva de riesgos.

La potencial retribución variable se establece teniendo en cuenta la consecución de objetivos y la valoración de desempeño, en base a unas determinadas bandas de referencia que están establecidas para cada nivel funcional, teniendo en consideración criterios de competitividad.

El cobro de retribución variable también está condicionado a la consecución del presupuesto.

Respecto de las unidades de control, el método para determinar la remuneración de las personas relevantes no compromete su objetividad e independencia, ni crea conflictos de interés en su función de asesoramiento y control.

Divisiones de Tesorería y Equity Sales

El modelo de retribución variable de las divisiones de Tesorería y Equity Sales de CecaBank consiste en la distribución de un porcentaje de los resultados obtenidos por dichas divisiones después de gastos. Además, se aplican elementos correctores que permiten ajustar (al alza o a la baja) las cantidades finalmente pagadas. Estos ajustes se realizan en función de: (i) el resultado computable de la división a la que el miembro del colectivo identificado esté adscrito, teniendo en cuenta sus responsabilidades y los objetivos departamentales, y (ii) valorando situaciones excepcionales que hayan podido acontecer durante el proceso y que se recogen en la evaluación del desempeño, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

Así, la retribución variable de las divisiones de Tesorería y Equity Sales está condicionada a la obtención de resultados positivos y a la obtención de, al menos, el 80% del resultado computable. La distribución por departamentos, mesas e individuos se realiza considerando la contribución de cada uno de ellos al resultado.

11.1.5 Características del sistema de remuneración del colectivo identificado

El Marco de Tolerancia al riesgo definido por el Consejo determina que las políticas retributivas tienen que reforzar el entorno de control e incorporar incentivos para mantener el perfil de riesgos dentro de los niveles definidos y que, de este modo, ayuden a alinear los objetivos de la entidad con los niveles de riesgos asumidos, evitar una asunción inadecuada de riesgos e incentivar su gestión de forma rigurosa.

Estos son los elementos empleados para cumplir con los objetivos anteriormente mencionados:

Ajuste a riesgos previos al devengo

Colectivo identificado 0

Los miembros del Consejo de Administración sin funciones ejecutivas no perciben retribución variable alguna, por lo que no se realizan ajustes sobre la misma.

Colectivos identificados 1 y 3

El devengo de la retribución variable de estos colectivos está condicionado al cumplimiento de los niveles de tolerancia definidos para los principales indicadores que determinan el perfil de riesgo de la entidad, concretamente, el mantenimiento de los límites al riesgo de mercado y del objetivo de solvencia determinados por el Consejo de Administración. También se fijan umbrales de rentabilidad del capital empleado en las actividades desarrolladas.

Colectivo 2

La remuneración de este colectivo está condicionada al cumplimiento de los niveles de riesgo que están asignados a las actividades de las divisiones de Tesorería y Equity Sales. Así, el montante de la retribución variable está condicionado al mantenimiento de los límites al riesgo de mercado de la división y la rentabilidad obtenida por unidad de riesgo, a la rentabilidad del capital empleado en las actividades desarrolladas y al mantenimiento del perfil de liquidez deseado.

Ajuste a riesgos posteriores al devengo

Con independencia del colectivo identificado de pertenencia, los métodos a emplear como técnica para la aplicación del ajuste del riesgo ex post serían el malus y el clawback.

“Malus”. Se entiende por tal toda técnica que impida el vencimiento del total o parte de una remuneración diferida. Concretamente, este vencimiento se impide en los siguientes casos:

- (i) Evidencia de comportamiento desleal o error serio (por ejemplo, incumplimiento de normativa interna, como el Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores o el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo).
- (ii) Evidencias de la ejecución de estrategias personales de cobertura o seguros destinados a reducir efectos de ajuste del riesgo en una remuneración variable.
- (iii) Descenso significativo del desempeño financiero por parte de la entidad o la unidad de negocio correspondiente.
- (iv) Fallo significativo en la gestión de riesgos por la entidad o la unidad de negocio correspondiente.
- (v) Situaciones que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos de solvencia de la entidad.
- (vi) La existencia de sanciones administrativas o condenas judiciales de carácter firme por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al personal responsable de éstas.
- (vii) El incremento sufrido por la entidad o una unidad de ésta en sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

“Clawback”. La retribución variable ya satisfecha a los miembros del colectivo identificado, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de Cecabank durante los periodos de diferimiento y retención aplicados a la remuneración variable más un año adicional cuando se ponga de

manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloran riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la entidad que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los ejercicios en los que es de aplicación.

En particular, los supuestos en los que un miembro del colectivo identificado de Cecabank deberá proceder a devolver a la entidad parte o la totalidad de la retribución variable percibida, son los siguientes:

1. Si Cecabank reformulara sus cuentas anuales siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con los sistemas de incentivos variables implantados por la entidad.
2. Si el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de:
 - (i) Una actuación fraudulenta por parte del individuo;
 - (ii) El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él;
 - (iii) Que el individuo haya causado, por acción u omisión, un daño grave a Cecabank, interviniendo culpa o negligencia.
 - (iv) Que el individuo haya sido sancionado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas de Cecabank que, en su caso, le resulten de aplicación.
 - (v) Que el individuo haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina contenidas en el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves. La sanción interpuesta deberá ser confirmada y ratificada por un órgano superior competente.

- (vi) El incremento sufrido por la entidad o una unidad de ésta en sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

Cláusula de diferimiento del sistema de retribución variable

Colectivos identificados 1 y 3

Considerando la normativa aplicable a las entidades de crédito, el requerimiento del diferimiento se aplicará en todos los casos.

El importe diferido de la retribución variable anual devengada será del 40%, en partes iguales, durante un período de tres años.

En el caso del Consejero-Director General se aplica el diferimiento de un 60%, en partes iguales, durante los 5 años siguientes a su devengo.

Colectivo 2

Existe un diferimiento de la retribución variable devengada de acuerdo con el siguiente esquema: un 50% se abonará en efectivo, una vez concluido y valorado el resultado del ejercicio y el 50% se abonará, en partes iguales, en los 3 ejercicios siguientes a su devengo.

Para el devengo de retribución variable de este colectivo, se tendrá que alcanzar, al menos, el 80% del resultado computable, y en ningún caso, el importe de retribución variable devengada podrá superar en su conjunto, el 150% de la retribución fija devengada por el personal adscrito a las Divisiones de Tesorería y Equity Sales.

De conformidad con lo establecido en las directrices 237 y siguientes de la Guía de la EBA sobre Políticas de Remuneraciones Adecuadas, Cecabank ha establecido sistemas de diferimiento específicos para las remuneraciones variables de cuantía especialmente elevada para todos los colectivos.

11.1.6 Ratios entre remuneración fija y variable

En términos generales, para el personal de Cecabank, el importe de retribución variable de referencia a percibir por el empleado no deberá superar como norma un 40% de su retribución fija, siempre ajustado el variable final a la consecución individual de objetivos y su desempeño.

Este porcentaje se podrá sobrepasar en función de las responsabilidades asignadas, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el desempeño alcanzado por el empleado sin que en ningún caso se pueda superar el 100% de su retribución fija y previa justificación del Director de Área correspondiente.

En cuanto al colectivo identificado, existe la limitación de la retribución variable a un máximo del 100% respecto a la retribución fija, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, en cuyo caso se podrá alcanzar el 200%.

La Junta General de Accionistas de 24 de marzo de 2020 aprobó que la retribución variable pudiera llegar hasta el 200% de la retribución fija para determinadas posiciones.

11.1.7 Pago de la retribución variable en instrumentos no pecuniarios y periodos de retención

En el ejercicio 2017, en función de lo establecido por las Directrices de la EBA sobre Políticas de Remuneraciones Adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se modificó la Política de remuneraciones a fin de dar cabida en ella a mecanismos de remuneración mediante instrumentos no pecuniarios.

De esta manera en el año 2020, todos los miembros del colectivo identificado que devenguen retribución variable, percibirán el 50% de la retribución variable devengada en el año 2020 a través de instrumentos no pecuniarios, que estarán sometidos, a su vez, a un periodo de retención de un año, salvo en el caso del Director General y Consejero, que tendrá un periodo de retención de 2 años.

Dado el carácter no cotizado de Cecabank, el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Remuneraciones, ha determinado la implantación de un sistema de "phantom shares", cuyo valor dependerá de la evolución de los fondos propios de la entidad.

11.1.8 Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable

Cecabank considera que sus profesionales son el elemento esencial para la consecución de los objetivos de la entidad y es consciente del impacto de la retribución sobre la motivación y la retención del talento.

Anualmente, Cecabank valora el desempeño individual y colectivo para determinar la gestión del desempeño global.

A estos efectos, la entidad ha establecido un sistema de gestión del desempeño que, a partir de las competencias identificadas para Cecabank y de las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo por el empleado, facilita la evaluación y observación de

comportamientos o conductas en las que cada profesional pueda tener la oportunidad de crecer y mejorar.

La evaluación mide una serie de competencias establecidas con un nivel de exigencia específico para cada nivel funcional, con el fin de detectar puntos fuertes y áreas de mejora. Además, se realiza un análisis de la Ejecución Funcional del Puesto (EFP) para determinar cómo el evaluado desempeña las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

Una vez obtenida la puntuación final del sistema de gestión del desempeño, se derivan las siguientes acciones:

- **Retributivas:** es un input que facilita la posición de cada individuo en su banda retributiva. Igualmente es un elemento que ayuda en la determinación del porcentaje de retribución variable a percibir, como complemento del nivel de consecución de los objetivos.
- **Competenciales:** mediante la comparativa entre la evaluación realizada y el perfil competencial del nivel funcional se obtienen los puntos fuertes y de mejora en su perfil.
- **Desarrollo:** elaboración de un plan de mejora que permite, tras obtener el resultado de la evaluación, planificar el futuro del evaluado, con el fin de desarrollar los apartados que se hayan identificado como mejorables.

A la hora de evaluar el desempeño individual de los empleados, se toman en cuenta criterios tanto financieros como no financieros. La adecuada combinación de ambos dependerá de las tareas y responsabilidades del empleado.

Los criterios financieros cubren un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para capturar el riesgo

de las acciones del empleado, e incorporan medidas de ajuste al riesgo y de eficiencia económica.

Un desempeño negativo desde la perspectiva no financiera, en particular, comportamientos no éticos y contrarios al cumplimiento normativo, anulará cualquier desempeño financiero positivo.

La conversión de la medición del desempeño en un componente de retribución variable para cada empleado incluirá un ajuste por los riesgos presentes y futuros que incluirá medidas cuantitativas y cualitativas. El ajuste final por riesgo dependerá del colectivo concreto al que pertenezca el empleado, como anteriormente se ha expuesto.

Con carácter complementario, y para el caso de los niveles funcionales correspondientes a directores, gerentes y técnicos con equipo asignado, la Política de Remuneraciones establece la liquidación de retribución variable por la consecución de determinados objetivos diferenciando entre unidades de negocio, unidades de soporte vinculadas a iniciativas incrementales contempladas en el Plan Estratégico 2017-2020 y otras unidades de soporte.

Los miembros del Comité de Dirección, a su vez, tienen asignados una serie de objetivos individuales y parte de su retribución está alineada con la consecución de los objetivos del Plan de Estratégico 2017-2020.

11.1.9 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado

	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Resto	Total
Número de empleados del colectivo identificado	34	-	-	28	62
Remuneración total del colectivo identificado	5.506.894	-	-	3.552.230	9.059.123

Datos en Euros

11.1.10 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Tipo de remuneración

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Nº beneficiarios	1	11	7	43
Remuneración Entidad Principal	525.560	378.622	1.639.769	6.515.173
Dietas	24.828	378.622	-	-
Fija	265.320	-	997.067	3.806.796
Variable	118.994	-	588.266	2.462.625
Pecuniarias	85.760	-	358.422	1.465.494
Acciones	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a las acciones	33.234	-	229.844	997.130
Otros Beneficios (Especie, Seguro Médico)	418	-	19.660	146.717
Previsión Social Complementaria	116.000	-	34.775	99.036

Datos en Euros

En el cuadro anterior no se incluye un importe de 27 miles de euros que se corresponden con las dietas de

un consejero dominical, por abonarse directamente a la entidad que representa.

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración en otras entidades	-	-	33.275	-
Dietas (Euros)	-	-	33.275	-
Nº beneficiarios	-	-	2	-

Datos en Euros

Remuneración diferida acumulada, pendiente de pago al cierre del ejercicio

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida pendiente de pago	366.932	-	745.885	2.518.128
Parte consolidada	-	-	-	-
En efectivo	-	-	-	-
Distinto de efectivo	-	-	-	-
Parte no consolidada	366.932	-	745.885	2.518.128
En efectivo	165.840	-	314.479	1.198.782
Distinto de efectivo	201.092	-	431.406	1.319.346

Datos en Euros

Remuneración diferida de ejercicios anteriores y desembolsada durante el ejercicio

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida pagada durante el ejercicio	88.194	-	501.441	2.377.397
Pagadas	88.194	-	501.441	2.377.397
Reducción por ajustes derivados de los resultados del desempeño	-	-	-	-

Datos en Euros

Pagos por nueva contratación de personal incluido en los colectivos identificados

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Nº beneficiarios	-	-	-	-
Remuneración Entidad Principal	-	-	-	-
Dietas	-	-	-	-
Fija	-	-	-	-
Variable	-	-	-	-
Pecuniarias	-	-	-	-
Acciones	-	-	-	-
Instrumentos vinculados a las acciones	-	-	-	-
Otros Beneficios (Especie, Seguro Médico)	-	-	-	-
Previsión Social Complementaria	-	-	-	-

Datos en Euros

Posibles pagos por resolución anticipada de contrato

Al cierre del ejercicio 2020 no existe ningún miembro del colectivo identificado que tenga establecido en su contrato laboral el pago de cantidad alguna que suponga el abono de indemnizaciones por encima de las establecidas por la legislación laboral.

Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio a personal del colectivo identificado

Durante el año 2020 no se han producido extinciones de los contratos de trabajo del personal considerado como colectivo identificado de Cecabank.

Número de personas que perciben una remuneración de 1 millón de Euros o más por ejercicio financiero

Ningún empleado percibe una remuneración de €1 millón o más por ejercicio financiero.

Anexos

ANEXO I: Políticas y objetivos de gestión de riesgos	66
1. Riesgo de crédito	66
2. Riesgos asociados a la cartera a valor razonable con cambios en resultados	68
3. Riesgo operacional	72
3.1 Identificación del riesgo operacional	73
3.2 Autoevaluación y medición del riesgo operacional	73
3.3 Seguimiento del riesgo operacional	73
3.4 Mitigación del riesgo operacional	74
4. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	74
5. Riesgo de tipo de interés de balance	74
6. Riesgo de liquidez	75
7. Otros riesgos	77
7.1 Riesgo de cumplimiento normativo	77
7.2 Riesgo reputacional	77
7.3 Riesgo penal	77
7.4 Riesgo de negocio	78
ANEXO II: Definiciones de morosidad y de “posiciones deterioradas” y criterios aplicados para determinar el importe de las pérdidas por deterioro	79
ANEXO III: Composición de las comisiones de Cecabank	82
ANEXO IV: Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados	83

ANEXO I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

A continuación, conforme a lo anticipado en el Título 2 de este documento, en este Anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas relacionadas con cada uno de los riesgos que afectan de manera significativa:

1. Riesgo de crédito

Objetivos, Políticas generales en materia de asunción y gestión de riesgo de crédito

El Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo de crédito.

Este documento es la base sobre la que se asienta el esquema de gestión de riesgos interno y determina la estructura de gobierno y seguimiento. También determina la estructura interna de los límites, los procesos de admisión, evaluación, mitigación y cobertura de los riesgos, y la fijación de precios.

La política pone el énfasis en que la cartera esté compuesta, principalmente, por exposiciones con un nivel de riesgo bajo y en la que otros riesgos con un peor perfil crediticio sean singulares, excepcionales y poco materiales.

Procesos y Gestión del Riesgo de Crédito

Se trata de uno de los riesgos básicos a los que se expone Cecabank a través de sus distintas unidades de negocio.

El Riesgo de Crédito se define como aquel que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado del incumplimiento, por parte de un acreditado, de los compromisos recogidos en cualquier contrato, o que éste no pudiera actuar según lo convenido. Dentro de esta categoría se incluyen:

- 1. Riesgo de principal.** Es el derivado de la falta de restitución del principal entregado.
- 2. Riesgo de sustitución o contraparte.** Se refiere a la capacidad e intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales en el momento de su vencimiento. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los mecanismos de liquidación y a cambios en la valoración a mercado de las operaciones.
- 3. Riesgo de correlación adversa.** Como parte del riesgo de contrapartida los instrumentos derivados OTC pueden presentar dependiendo de la naturaleza de

las transacciones concretas, efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta se deteriora la exposición con la contraparte aumenta. A este riesgo se le llama riesgo de correlación adversa o "wrong-way-risk".

- 4. Riesgo emisor.** Este riesgo surge al negociar los activos financieros de un emisor en los mercados primario y/o secundario, y se define como el riesgo de que se pueda producir una pérdida de valor en los mismos como consecuencia de un cambio en la percepción del mercado de la fortaleza económico-financiera del emisor.
- 5. Riesgo de liquidación o entrega.** Es el riesgo de que se liquide una de las partes de la transacción y no se reciba la contraprestación pactada.
- 6. Riesgo país.** Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de acreditados de otro país por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Puede manifestarse como riesgo de transferencia o riesgo soberano y otros riesgos derivados de la actividad financiera internacional.
- 7. Riesgo de concentración.** Mide el grado de concentración de las carteras de riesgo de crédito bajo diferentes dimensiones relevantes: áreas geográficas y países, sectores económicos, productos y grupos de clientes.
- 8. Riesgo residual.** Incorpora riesgos derivados de estrategias de cobertura dinámica, de técnicas mitigadoras del riesgo de crédito, titulaciones, etc.

Para la correcta gestión del riesgo de crédito hay establecidos unos procedimientos cuyos principales elementos se describen a continuación.

Análisis del Riesgo de Crédito

El proceso de evaluación de la calidad crediticia de las contrapartidas y el de asignación de límites está estrechamente ligado. Así, se asigna una calificación interna a las distintas contrapartidas con las que se desea trabajar. Esta calificación interna contribuye al establecimiento del importe máximo de riesgo a asumir con cada entidad. También constituye la base para la admisión y seguimiento del riesgo.

La calificación es el resultado del análisis de diversos factores cuantitativos y cualitativos, que son valorados de forma independiente y reciben una ponderación específica para el cálculo de la calificación final. El resultado es una valoración independiente de los analistas, que aglutina la percepción de la calidad crediticia de las entidades con las que se quiere operar.

Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito

El seguimiento del riesgo de crédito se efectúa mediante una gestión activa de las carteras. El objetivo fundamental consiste en detectar con antelación suficiente aquellas contrapartidas que pudieran registrar algún deterioro en su calidad crediticia o el debilitamiento de sus garantías. Como parte integrante del proceso de seguimiento, se mantienen listados de contrapartidas cuya situación requiere de un seguimiento especial. Esto es, se identifica y mantiene la denominada lista FEVE o de Firmas en Vigilancia Especial y la lista FRO o de Firmas con Restricciones Operativas.

Al igual que en el proceso de análisis, los ratings son un eje más del proceso de seguimiento del riesgo, además del país y tipo de negocio, entre otras variables.

Adicionalmente, y como parte del seguimiento de los riesgos de crédito asumidos por la operativa de mercado, en colaboración con la Asesoría Jurídica se gestiona de manera activa y se efectúa el seguimiento de la adecuación de la documentación contractual que sustenta la operativa.

El proceso de control lo conforma toda la actividad relacionada con la verificación permanente del cumplimiento de todos los límites de riesgo de crédito, contraparte y liquidación establecidos, la gestión y reporting de excedidos, así como el mantenimiento y actualización de las parametrizaciones de los productos, clientes, países, grupos económicos, ratings, contratos de compensación contractual y garantías financieras, en las herramientas de control.

Estructura de límites de riesgos

La estructura general de límites de riesgo de crédito (enmarcada dentro del Marco de Tolerancia al Riesgo y del Marco General de Gestión de Riesgos) está dividida en dos grandes grupos.

Por un lado, se encuentran los límites otorgados a una contrapartida de forma individual. Por otro lado, se encuentran una serie de límites asociados a determinadas actividades: los límites por riesgo país y los límites operativos para la renta fija y para la actividad de renta variable, entre otros.

Metodología de medición del riesgo de crédito

La metodología aplicada para el cálculo de la exposición por riesgo de crédito es, con carácter general, la estándar prevista en la normativa de solvencia. Además, para los productos sujetos a riesgo de contrapartida la entidad aplica el Método de valoración de la posición a precios de mercado de las distintas operaciones, a la que se le añade unos add-on's o coeficientes que, aplicados sobre el nocional, incorporan a la medición el riesgo potencial de cada operación hasta el vencimiento. Las herramientas de gestión propor-

cionan información sobre el consumo de límites en tiempo real para cada contrapartida y grupo económico, permitiendo realizar un seguimiento continuado de cualquier modificación y/o excedido en los límites.

La existencia de garantías y colaterales son considerados a efectos de un menor consumo del riesgo de crédito en las operaciones amparadas por los mismos, también de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación vigente.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Incluye entre otros, los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra y operaciones de préstamo de valores.

Los instrumentos derivados pueden presentar además, dependiendo de la naturaleza de las transacciones concretas, efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta disminuye la exposición con la contraparte aumenta.

La gestión del riesgo de correlación adversa (wrong-way risk), forma parte del proceso de admisión y seguimiento de los riesgos. Dada la actividad de Cecabank, estos casos son singulares, lo que permite que sean tratados de forma individualizada, normalmente a través de un ajuste de la exposición de la operación en cuestión.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir mayoritariamente efectivo como co-lateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones. Los efectos adversos que pudiese haber por correlaciones en el colateral que no es efectivo, no son significativos.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración, dentro del ámbito del riesgo de crédito, constituye un elemento esencial de gestión. Se efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración del riesgo de crédito bajo diferentes clasificaciones relevantes: países, calidad crediticia, sectores, grupos económicos, etc.

Para la gestión del riesgo de concentración, se aplican unos criterios prudentes, de manera que permite gestionar los límites disponibles con suficiente holgura respecto de los límites legales de concentración establecidos.

En cuanto al nivel de concentración sectorial, es consecuencia de la especialización de Cecabank en la realización de toda clase de actividades, operaciones y ser-

vicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con ésta. No obstante, en la valoración de este grado de concentración sectorial se debe considerar que una parte importante de la exposición se mantiene con el sector financiero, un segmento altamente regulado y supervisado.

Contratos de compensación contractual y de garantías financieras o "colaterales"

La política general en relación con la formalización de las operaciones de productos financieros derivados y operaciones de repo, simultáneas y préstamo de valores, es la de suscribir contratos de compensación contractual elaborados por asociaciones nacionales o internacionales. Estos contratos permiten, en el supuesto de incumplimiento de la contrapartida, dar por vencidas anticipadamente las operaciones amparadas en el mismo y compensarlas, de modo que las partes sólo podrán exigirse el saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Para las operaciones de productos financieros derivados se formalizan los Contratos ISDA Master Agreements, sujetos a legislación inglesa o del Estado de Nueva York, o el Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) sometido a legislación española, dependiendo de la contrapartida. Además, para la cobertura de los instrumentos financieros derivados a partir de cierto nivel de riesgos, se formalizan acuerdos de garantía financiera, a saber, el Credit Support Annex para los ISDA Master Agreements y el Anexo III para los CMOF.

En el caso de las operaciones de repo y simultánea, se suscriben los modelos Global Master Repurchase Agreement (GMRA) y para las operaciones de préstamo de valores, los modelos Contrato Marco Europeo (CME) o el Global Master Securities Lending Agreements (GMSLA). En este tipo de contratos de compensación contractual, su clausulado incorpora la regulación de las garantías financieras o "márgenes" de las operaciones.

En la actualidad, la mayoría del colateral (a entregar o recibir) en la operativa de derivados, se formaliza en efectivo, pero las prácticas de mercado están mostrando que la gestión de colateral distinto de efectivo va aumentando, tendencia que Cecabank está teniendo en cuenta en su gestión activa de colaterales.

Exposición al riesgo de crédito atendiendo a calificaciones crediticias

A 31 de diciembre de 2020 un 80,4% de la exposición (sin considerar las inversiones en deuda de administraciones públicas ni a entidades de contrapartida central con representación directa o indirecta) cuenta con una calificación otorgada por alguna de las agencias de calificación crediticia reconocidas por el Banco de España.

La distribución por niveles de rating de la exposición calificada es como sigue:

Nivel	Calificación	Porcentaje
1	AAA-AA	4,5%
2	A	40,1%
3	BBB	43,8%
4	BB	10,8%
5	B	0,8%
6	CCC y menor	0,0%
Total		100%

2. Riesgos asociados a la cartera a valor razonable con cambios en resultados

El Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo de mercado.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquel que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los precios de bonos, títulos, materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación. Este riesgo surge de las actividades de creación de mercado, negociación, toma de posiciones en bonos, títulos, monedas, materias primas y derivados (sobre bonos, títulos, monedas y materias primas). Este riesgo incluye el riesgo de divisas, definido como el riesgo actual o potencial que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los tipos de cambio en la cartera de inversión.

La exposición de la entidad a este tipo de riesgo surge de varios factores financieros que afectan a los precios del mercado. Entre estos factores se incluyen fundamentalmente, aunque no se limitan, los siguientes:

- Niveles de los tipos de interés en cada país y tipo de producto.
- Niveles de spread sobre la curva libre de riesgo con el que cotiza cada instrumento (incluye spread crediticio y de liquidez).
- Niveles de liquidez de mercado.
- Niveles de precios.
- Tipos de cambio.
- Niveles de volatilidad en los factores anteriores.

El concepto de Value at Risk (“VaR”) proporciona una medida integrada del riesgo de mercado, englobando los aspectos básicos de éste: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de renta variable, riesgo de spread crediticio y riesgo de volatilidad de los factores anteriores.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés es la exposición a las fluctuaciones del mercado debido a cambios en el nivel general de los tipos de interés. La exposición a los tipos de interés puede separarse en los dos elementos siguientes:

Riesgo direccional, de pendiente y de base de la curva

El riesgo direccional es la sensibilidad de los ingresos a movimientos paralelos en la curva de tipos de interés, mientras que el riesgo de la curva de tipos de interés es la sensibilidad de las ganancias a un cambio en la estructura de la curva de tipos, ya sea por un cambio en la pendiente o en la forma de la curva.

El riesgo de base es la pérdida potencial provocada por cambios inesperados en los diferenciales entre las distintas curvas de tipos de interés respecto a las que se mantienen posiciones en cartera. Las condiciones de liquidez de los mercados, así como la percepción del riesgo específico, suelen ser (aunque también pueden influir otros factores) los detonantes de este tipo de movimientos.

Se controlan todos los riesgos de tipo de interés descritos a través del VaR en el que se incluyen todos los factores relevantes para la medición de los mismos, incluyendo los diferentes plazos de las curvas y todas las curvas relevantes (incluso curvas sectoriales específicas por nivel de calidad crediticia).

Riesgo de spread e iliquidez

El riesgo de spread se deriva del mantenimiento de posiciones en renta fija privada y derivados de crédito y se define como la exposición al riesgo específico de cada emisor.

Determinadas circunstancias de mercado y/o de la propia emisión pueden ampliar dichos spreads debido a la prima por liquidez.

Divisas

Dadas sus actividades en FX y en los mercados de capitales internacionales, la entidad está expuesta a los dos elementos siguientes de riesgo de moneda.

Riesgo de Cambio

El riesgo de cambio proviene de las posiciones netas de una divisa contra el Euro o de una divisa contra otra. Por lo tanto, el riesgo de cambio es el movimiento potencial de los tipos de cambio de contado que afectan al valor de las posiciones.

Riesgo sobre el Diferencial del Tipo de Interés

El riesgo sobre el diferencial de tipos de interés neto proviene de la diferencia entre los tipos de interés de dos divisas diferentes y su efecto en las posiciones de plazo en divisas.

Ambos riesgos son medidos por VaR incorporando como factores de riesgo los tipos de cambio y curvas de tipos por divisas.

Renta variable

Representa el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de una variación en los precios de las acciones.

Riesgo de volatilidad

Se desarrolla de forma habitual en la gestión de las carteras una operativa en opciones sobre distintos subyacentes.

La forma más inmediata de medir el riesgo de estas opciones es a través de su Delta, parámetro que aproxima el riesgo de una opción como posición equivalente en otro instrumento más sencillo (lineal).

Pero la naturaleza no lineal del valor de las opciones aconseja, fundamentalmente cuando se trata de opciones complejas, un seguimiento adicional de otros parámetros que afectan al valor de la opción y que también se describen a continuación:

Riesgo Delta

El parámetro Delta mide la variación del valor de la opción que se produce al variar en un punto el precio del activo subyacente. El riesgo Delta, por tanto, se refiere a la exposición a cambios inesperados en el valor de la cartera de opciones como resultado de movimientos en los precios de los instrumentos subyacentes.

Riesgo Gamma

La Gamma de una opción mide la sensibilidad de su Delta a una variación de un punto en el precio del activo subyacente. Representa el riesgo de que la posición Delta de una cartera de opciones varíe como resultado de un cambio en los precios de los instrumentos subyacentes.

Riesgo Vega

Vega es una medida de sensibilidad del valor de la opción debido a un cambio de un punto porcentual en la volatilidad del precio del activo subyacente.

Riesgo Theta

El riesgo Theta está relacionado con la disminución en el valor de las posiciones en opciones como consecuencia del paso del tiempo.

Los riesgos Delta y Vega se miden a través del VaR Paramétrico mientras que, para medir el riesgo de las opciones, se utiliza el VaR por Simulación Histórica, ya que esta metodología realiza revaluaciones completas de las mismas.

Para la operativa en determinados tipos de opciones exóticas complejas, para las que la gestión y medición del riesgo resulta muy complicada, la política general es eliminar este riesgo de la cartera mediante la contratación de operaciones "back to back" (espejo) en el mercado.

Medición del riesgo de mercado

A continuación, se va a realizar una descripción de la metodología utilizada para la medición del riesgo de mercado.

Para la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, también se calcula y se sigue el VaR de la misma forma que para la cartera de trading.

Value at risk

Como se ha mencionado anteriormente, el VaR es el indicador sobre el que se establece el seguimiento de los límites a la exposición al riesgo de mercado. Proporciona una medida única del riesgo de mercado, integrando los aspectos básicos de éste:

- Riesgo de tipos de interés.
- Riesgo de spread crediticio.
- Riesgo en divisa.
- Riesgo de renta variable.
- Riesgo de volatilidad (para opcionalidades).
- Riesgo de liquidez.

VaR por simulación histórica

La medida VaR empleada para el seguimiento de los límites descritos anteriormente es un VaR por Simulación Histórica con las siguientes características:

- Horizonte temporal: 1 día.
- Intervalo de confianza: 99%.
- Factor de decaimiento del 0,97.
- Profundidad de la serie 255 días hábiles.

Su periodicidad de cálculo es diaria y la moneda base es el Euro.

Además del VaR total de la Sala de Tesorería, la medida se obtiene para los distintos niveles y unidades operativas del Área Financiera.

La distribución media del VaR de la Cartera de Negociación por mesas para 2020 y 2019:

	2020	2019
Mesa de Funding y DPV	283	1.263
Mesa de Forex	319	254
Mesa de Deuda	44	730
Mesa de Renta Variable	286	247
Mesa de Derivados	220	130
Mesa de Crédito	319	147
Billetes	36	19

Datos en miles de Euros

Adicionalmente, se calcula y reporta diariamente una medida analítica derivada del VaR, denominada Component VaR de riesgo de mercado, que permite conocer la contribución al riesgo total de cada posición y factor de riesgo de mercado (concentración del riesgo) y aproximar la sensibilidad del VaR a variaciones en las posiciones en cartera.

El component VaR se puede obtener a un mayor nivel de desagregación y se reporta por:

- Producto.
- Vértice de riesgo.

VaR paramétrico

Con el objeto de aumentar el control sobre el modelo VaR de simulación histórica se calcula y reporta de forma diaria el VaR paramétrico a modo de contraste de la estimación del riesgo.

Esta metodología se basa en hipótesis estadísticas de normalidad en la distribución de probabilidad de cambios en los factores de riesgo. A partir de las series históricas de precios de mercado (proporcionadas por el Servicio de Datos de Mercado), se calculan (en la propia herramienta de medición del riesgo de mercado) volatilidades y correlaciones entre activos que, unidas a la hipótesis de distribución de probabilidad de los cambios, permiten estimar el cambio potencial de una posición.

Expected shortfall

Otra medida más avanzada y que complementa las mediciones del riesgo de mercado es el Expected Shortfall. Con ella intentamos medir cual es la pérdida media esperada en caso de que se superen los niveles de VaR. Por tanto, cuantifica el riesgo dentro de la zona de pérdidas. Se trata de una medida asimétrica, que a diferencia del VaR, no sólo considera la frecuencia de pérdidas, sino también la magnitud de las mismas en caso de superarse el VaR.

Back testing

Se realizan pruebas de seguimiento de la bondad del modelo de riesgo de mercado, para ello se llevan a cabo estudios de back test limpio y sucio, que nos permiten demostrar la idoneidad de dicho modelo en el día a día.

Estadísticos de contraste

Con el fin de complementar con mayor profundidad y efectividad los modelos y complementar el back testing, adicionalmente se realizan pruebas de bondad más exigentes que identifican posibles ineficiencias en los cálculos de éstos.

Estas pruebas son una herramienta imprescindible para la gestión del riesgo de mercado, máxime cuando una parte de la misma descansa en la utilización de modelos y sistemas que parten de una serie de hipótesis que requieren de su constatación práctica.

Las métricas utilizadas se realizan a 2 niveles:

- Métricas generalistas aplicables a todas las metodologías de cálculo de VaR.
- Métricas específicas de normalidad aplicables la metodología paramétrica.

Resultados de gestión

Partiendo de las herramientas de riesgos, se calculan de forma diaria los resultados de gestión para las carteras de Trading.

El criterio seguido es el de mark-to-market para las posiciones con precios de mercado directamente observables (deuda, letras, futuros, opciones en mercados organizados) y el de mark-to-model (valoración teórica) con inputs de mercado para operaciones sin precio de cotización (depósitos, derivados OTC, etc.).

Medidas de sensibilidad

Aunque los límites se estructuran respecto a la medida del VaR que sintetiza en un único indicador todas las tipologías de riesgos y de carteras, existen una serie de medidas complementarias para el seguimiento de la exposición al riesgo de mercado, que son cuantificadas y reportadas de forma diaria. A continuación, se describen las medidas de sensibilidad realizadas:

- Delta total: Sensibilidad del Net Present Value (NPV) ante movimientos paralelos en la curva de tipos de interés.
- Riesgo de curva: Sensibilidad del NPV ante cambios en la estructura de plazos de la curva de tipos de interés, producidos por cambios en la pendiente o en la forma de la curva en alguno de sus tramos.
- Riesgo de spread: Medición del riesgo específico asumido con emisores de Renta Fija. Adicional-

mente, se cuantifica el riesgo de liquidez teniendo en cuenta la naturaleza de las posiciones en cartera y de la situación de los mercados financieros.

- Sensibilidad tipo de cambio: Sensibilidad del NPV de las posiciones en divisa en la cartera ante movimientos de los tipos de cambio.
- Sensibilidad precio: Sensibilidad del NPV de las posiciones en renta variable en la cartera ante movimientos de los precios de los títulos en cartera.
- Sensibilidad volatilidad: Sensibilidad del NPV de las posiciones en opciones en la cartera ante movimientos de la volatilidad de los factores subyacentes (riesgo vega).

Stress testing

Las pruebas de estrés tienen por finalidad estimar los efectos en términos de pérdidas de un movimiento extremo del mercado sobre la cartera actual. Para ello, se definen uno o varios "peores escenarios" de evolución de los precios y tipos a partir de situaciones reales que se hayan observado en el pasado u otras que se puedan crear.

La inclusión de los resultados de las pruebas de estrés en los sistemas de reporting, permite informar a operadores y responsables del nivel de pérdidas que pueden sufrir en sus posiciones en casos extremos y facilita la identificación del perfil de riesgo de las carteras en esas situaciones.

Los escenarios a evaluar son aprobados en el Comité de Riesgos Financieros y ratificados por el COAP. A estos, se les añade el impacto del riesgo específico (a través del spread).

Se realizan dos tipos de cálculos para obtener los impactos del estrés. El primero utiliza una metodología estática donde se alteran las condiciones de los mercados sin tener en cuenta ningún tipo de correlación entre los distintos activos. El segundo cálculo utiliza metodología estocástica (Stress-VaR), en la cual se aplican correlaciones y volatilidades acontecidas en un periodo histórico de mercado de alta volatilidad.

Límites al riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado para la cartera de negociación se realiza mediante el VaR, tanto por simulación histórica como por metodología paramétrica (a efectos del consumo de límites se utiliza actualmente la primera de ellas), incorporando criterios de diversificación y correlación entre riesgos (beneficio por diversificación).

La estructura general de límites se encuentra determinada por las siguientes directrices:

- El Consejo de Administración, con el Marco de Tolerancia al Riesgo, es quien establece límites globales

y aprueba, a propuesta del COAP, los planes de implementación y procedimientos de gestión.

- El COAP establece un marco general de límites para la gestión del riesgo de mercado y la distribución de los límites entre las mesas.
- El Consejo de Administración aprueba y revisa, dentro del Manual del COAP, las modificaciones de estos límites a propuesta de este Comité.
- El director del Área Financiera es el responsable de la utilización del límite global, así como de los límites delegados, teniendo que ser autorizados los posibles excesos por el COAP.
- El Área de Riesgos es responsable del seguimiento y cumplimiento de los límites y de reportar el consumo al COAP.

Existen dos estructuras de límites para controlar el riesgo de mercado de la actividad de Tesorería:

- Límites VaR, que miden la pérdida máxima potencial autorizada de un día para otro en función del tamaño y composición de la exposición al riesgo de la cartera a cierre del día.
- Límites Stop-Loss, que miden la pérdida máxima real autorizada tanto para la Sala de Tesorería como para las distintas mesas que la componen, e incorporan el resultado de las operaciones intradía. Existe un límite mensual y otro anual, así como una referencia semanal y de 22 días naturales.

Los Límites Stop-Loss son revisados periódicamente, haciendo coincidir la revisión con la que también se realiza a los límites VaR.

Además, con el fin de tener un mayor grado de control, se tiene establecido el seguimiento de una referencia del VaR ante situaciones ya ocurridas de Stress.

Cualquier exceso sobre el límite total del Área Financiera, tanto mensual como anual, deberá ser analizado en COAP extraordinario, donde se deciden las acciones a tomar.

3. Riesgo operacional

El Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo operacional.

El objetivo de Cecabank en relación con el riesgo operacional es su gestión y control, con la finalidad de adecuar el "perfil" de riesgo operacional de la entidad a las directrices marcadas por los órganos de gobierno.

Cecabank adopta como política la gestión integral del riesgo operacional, aplicable de manera uniforme a todas las unidades estructurales de la organización, sean

de negocio o de soporte y a las sucursales extranjeras. También se aplicará a las filiales bajo el principio de proporcionalidad atendiendo a su importancia relativa para la entidad; en todo caso, dentro de la política de gestión integral se incluirán las filiales cuyos márgenes ordinarios, activos totales y número de empleados superen un porcentaje superior al 5% del grupo.

De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 575/2013, el Riesgo Operacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o al fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, así como aquellas que se originen por acontecimientos externos. El alcance del riesgo operacional abarca la gestión de las diferentes tipologías de riesgos operacionales que inciden sobre la entidad en su conjunto.

El riesgo operacional se gestionó a través de la Unidad de Riesgo Operacional (URO). La URO es la responsable de elaborar los mapas de riesgos no financieros de la entidad, así como de planificar, organizar y coordinar la implantación del sistema de gestión del riesgo operacional en la entidad. En ese ámbito, desarrolla los procedimientos de gestión del riesgo operacional y comprueba que la primera línea de defensa identifique, evalúe, mida, controle, gestione y comunique adecuadamente todos los riesgos operativos y aplique las políticas y procedimientos aprobados relativos a la identificación y recogida de eventos operacionales que han producido pérdidas en la entidad. Así mismo coordina la elaboración e implantación de los planes de acción encaminados a mitigar el riesgo operacional y propone el establecimiento de metodologías e indicadores de medición.

La Unidad de Riesgo Operacional ejerce sus tareas bajo el principio de colaboración funcional con las diversas áreas. Cada Director Corporativo designa uno o más responsables de la gestión del riesgo operacional para su área, cuyas funciones son desarrollar los principios de la gestión del riesgo operacional en los términos establecidos por el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional. En particular identifica e informa de todas aquellas situaciones de riesgo, reales o potenciales que se puedan producir dentro de los procesos y de los eventos que han originado pérdidas operacionales y las causas que los han producido.

En cuanto a los riesgos legales y análogos, la Unidad de Riesgo Operacional desempeñará sus funciones en coordinación con la Función de Cumplimiento Normativo.

Políticas de gestión del riesgo operacional

Como ya se ha indicado, el Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión del riesgo operacional.

A continuación, se muestran las políticas relacionadas con la gestión de este riesgo.

3.1 Identificación del riesgo operacional

La totalidad de las actividades, productos y servicios de la entidad se someterán a un proceso de análisis periódico con el fin de identificar los riesgos operacionales inherentes y los puntos de control para su mitigación.

La realización de los procesos de identificación de riesgos se llevará a cabo a través de un grupo de trabajo permanente que, además de las unidades de control de riesgos contará con la participación de Auditoría Interna, de Organización, y del responsable de la actividad o servicio a analizar. De forma sistemática identificará los riesgos relevantes que puedan aparecer como consecuencia de cambios externos o internos e incluirá indicadores de riesgo que permitan la evaluación del riesgo y reflejen de forma más directa la calidad de los entornos operativos y su control efectivo.

Se dispondrá de un registro riguroso y sistemático de todos los eventos que han producido pérdidas operacionales en la entidad. Este registro deberá ser llevado de forma independiente a los registros de información contable e integrado con el resto de los procedimientos de gestión del riesgo operacional.

Los eventos de pérdida por riesgo operacional se clasificarán, siguiendo las categorías definidas en el Reglamento (UE) nº575/2013, como fraude interno, fraude externo, prácticas de venta, relaciones laborales, daños en activos físicos, fallos tecnológicos y errores en los procesos. Los eventos se almacenarán en una base de datos de pérdidas, identificando adicionalmente su origen, ocurrencia, fechas de contabilización, y recuperaciones si procede, entre otros aspectos.

El desarrollo de nuevas actividades, productos o sistemas requerirá la identificación y evaluación de los riesgos inherentes asociados a ellos.

Las unidades de control de riesgos informarán al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional cuando considere que se incurre en un riesgo inherente excesivo, para que dicho Comité emita medidas preventivas concretas a tomar o desaconseje el lanzamiento de la nueva actividad o producto.

3.2 Autoevaluación y medición del riesgo operacional

La Unidad de Riesgo Operacional desarrollará un modelo interno de evaluación cualitativa. Dicho modelo deberá estar bien documentado e integrado dentro de los procesos de gestión del riesgo operacional establecidos y sus resultados serán parte integral del proceso de seguimiento y control del perfil del riesgo operacional de la entidad.

Los riesgos y puntos de control para su mitigación se someterán a evaluaciones sistemáticas para obtener el riesgo operacional residual existente en las distintas actividades, productos y servicios, utilizando para ello técnicas cualitativas. Por riesgo residual se entiende la parte del riesgo no cubierta a través de la estructura de control interno de la entidad o seguros contratados con terceros, es decir, aquella parte del riesgo que con una cierta probabilidad puede impactar de forma negativa. El perfil obtenido deberá ser confrontado con el perfil deseado, con el fin de desencadenar las acciones correctoras oportunas.

La evaluación cualitativa comprobará que los factores básicos del control interno de la entidad que se han identificado reflejan la calidad del control interno y contribuyen a reconocer de una forma inmediata tanto las mejoras como los deterioros observados en el perfil de riesgo operacional. El proceso de evaluación identificará incrementos potenciales de riesgo atribuibles a fuentes internas o externas.

Las evaluaciones se someterán periódicamente a procesos de contraste, en base a los resultados de los controles efectuados por las unidades de segundo y tercer nivel de control.

Los resultados obtenidos en la evaluación son vinculantes. En el procedimiento de evaluación participan los responsables de cada actividad, producto o servicio y los Directores de Área validarán la evaluación otorgada por las jefaturas bajo su ámbito de responsabilidad.

3.3 Seguimiento del riesgo operacional

En la fase de seguimiento se revisarán todas las variables definidas para la identificación y evaluación de riesgos, con el objetivo de asegurar y apoyar la consistencia en el proceso de evaluación / medición de las distintas áreas, evaluar la calidad y adecuación de las técnicas de mitigación aplicadas y garantizar que las premisas establecidas en el modelo inicial de identificación / evaluación se mantienen constantes.

Los indicadores de riesgo se parametrizarán dentro de unos umbrales, generando alertas que avisen de cambios en la evolución del riesgo. Estas alertas se analizarán enfrentando sus valores durante los tres últimos periodos de medición, a los umbrales establecidos en su configuración. En función del resultado de dicho análisis, se consultará al Área correspondiente para que, en su caso, justifique el incremento en la exposición al riesgo y se determinará si es preciso establecer controles adicionales para su mitigación o si la situación actual del negocio aconseja modificar los umbrales definidos.

La implementación de los Planes de Acción surgidos de las debilidades de control observadas en los pro-

cesos de evaluación se comprobará contrastando la resolución de las incidencias de control observadas, y la Unidad de Riesgo Operacional verificará en el siguiente proceso de evaluación que se hayan incorporado las mejoras realizadas.

La Unidad de Riesgo Operacional deberá analizar los eventos que han producido pérdidas, reevaluar los procesos afectados tanto de forma positiva (disminución de pérdidas) como de forma negativa (incremento de las pérdidas) y proponer a los responsables de las actividades/procesos que han originado pérdidas, las mejoras que se consideren necesarias.

Así mismo, los eventos que puedan repercutir en la reputación de la entidad se informarán al Departamento de Cumplimiento Normativo para que adopte las medidas preventivas que estime oportunas.

3.4 Mitigación del riesgo operacional

El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional aprobará las estrategias propuestas por la Unidad de Riesgo Operacional para mitigar aquellos niveles de riesgo que no se consideren apropiados. Dichas estrategias pueden ser de la siguiente naturaleza:

- Acciones de mejora, que tratarán de disminuir el posible impacto en la entidad por los riesgos asumidos. Estas acciones podrán consistir en el desarrollo de nuevos controles, rediseño de los procesos y desarrollo de planes de continuidad y contingencia.
- Acciones para transferir los riesgos a otras entidades, por ejemplo, a través del aseguramiento de los riesgos que pueda tener la entidad en un periodo de tiempo.
- Cobertura o aseguramiento de los riesgos, por ejemplo, mediante el uso de provisiones para atender los impactos de los riesgos o coberturas financieras en el momento del impacto.
- Aceptación de la situación actual por entender que el perfil de riesgos se ajusta a la situación deseada por la Alta Dirección.

Las estrategias de control / mitigación deberán estar consensuadas con los responsables de las áreas afectadas cuando estos procesos impliquen mayores dotaciones de recursos humanos o técnicos o reestructuraciones significativas de los procesos.

4. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

La entidad mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación. Estas posiciones constituyen participaciones en entidades que se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos.

El seguimiento de los riesgos de estas posiciones está integrado en los circuitos ordinarios de gestión de riesgos.

En el Apartado 6 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

5. Riesgo de tipo de interés de balance

El riesgo de interés estructural de balance se puede definir como la exposición de la situación financiera y económica a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecaciones de las partidas del balance global. Este riesgo es parte sustancial del negocio bancario y puede afectar en gran medida al margen financiero y al valor económico del capital. En consecuencia, una gestión del riesgo de interés que lo mantenga en niveles prudentes es esencial para la seguridad y fortaleza de la entidad.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de tipo de interés de balance

Los objetivos marcados para la gestión de los riesgos de balance son los siguientes:

- Establecer mecanismos adecuados para evitar pérdidas inesperadas debido al impacto de movimientos de tipos de interés mediante la protección del margen financiero y del valor económico del capital.
- Adoptar estrategias de inversión y cobertura que logren un equilibrio a corto (margen financiero) y a largo plazo (valor económico del capital) del impacto financiero derivado de movimientos en los tipos de interés.
- Ejecutar estrategias de inversión y cobertura que potencien la generación de resultados bajo los niveles de riesgo aprobados.
- Asegurar niveles adecuados de liquidez que faciliten el crecimiento adecuado del negocio con unos costes de financiación óptimos, asegurando el nivel adecuado de activos líquidos a corto plazo y gestionando la evolución de la liquidez en el medio/largo plazo a través de emisiones propias de deuda o mediante cualquier otro medio.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente, se ha articulado una estructura de límites de los riesgos estructurales de balance que garantice que los niveles de exposición al riesgo se encuentran dentro del nivel de tolerancia fijado por la Alta Dirección.

El Consejo de Administración define el marco de actuación general para la gestión del balance y aprueba los límites de riesgo en función de su nivel de toleran-

cia de riesgo. La gestión de los riesgos estructurales se realiza tanto para el corto plazo como para el medio y largo plazo, y se articula a través de los límites que son aprobados por el propio Consejo y para los cuales se realiza un seguimiento mensual de los mismos.

La Alta Dirección se involucra de una manera activa en la Gestión de los Riesgos del balance a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP). Este comité es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para corregir los posibles desequilibrios de riesgo del balance.

El control de que la exposición ante movimientos en los tipos de interés se mantiene en los niveles aprobados por el Consejo, así como de medir, analizar y controlar la gestión del riesgo estructural del balance llevada a cabo por la División Financiera, es responsabilidad de la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez.

Medición del riesgo de tipo de interés de balance

Análisis del GAP de Reprecación

El análisis del Gap tiene como objetivo la medición del exceso o defecto del volumen de activo sensible frente al pasivo sensible, como volumen no casado (y por tanto no cubierto) y sujeto a las posibles variaciones de los tipos de interés. De esta forma, se identifica la exposición al riesgo, mediante el estudio de la concentración de masas con riesgo de reprecación por plazos temporalmente significativos.

Muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el margen financiero y en el valor patrimonial.

El gap de tipo de interés se construye repartiendo por plazos temporales las posiciones y saldos de las partidas sensibles de balance y de fuera de balance de la parte que corresponde al "Banking Book". En el caso de partidas sin fecha de vencimiento o repricing, se reparten en función de hipótesis de comportamiento histórico.

Simulación del margen financiero

Con el objetivo de incorporar un análisis dinámico del balance ante distintos escenarios de tipos, se realizan simulaciones del margen financiero con un horizonte temporal de un año. Esto permite analizar el efecto de cambios por movimiento de los tipos de interés en función de los plazos de reprecación de las distintas partidas del balance.

Los escenarios analizados no solo son los tipos forward implícitos de mercado, sino que incluye distintos movimientos anticipados de las curvas y escenarios de estrés.

Sensibilidad del Valor Económico del Capital

Para analizar la sensibilidad del valor económico, se analiza el impacto que, sobre el valor actual neto (VAN) calculado a partir de los datos de la curva cupón cero, tiene la utilización de unas curvas de tipos estresadas.

Para completar estas medidas de sensibilidad, se aplica una metodología similar al VaR de mercado, que permite calcular el Valor Económico del Capital en Riesgo para el plazo de un mes y con un nivel de confianza del 99%, teniendo en cuenta todos los factores de riesgo que afectan al balance.

Límites de riesgo de tipo de interés

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece límites para el riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad a variaciones en los tipos de interés de mercado. Dichas variaciones se realizan tanto del margen de intermediación como del valor económico.

6. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como:

- La incertidumbre de lograr financiar a precio razonable los compromisos adquiridos, en momentos en los que sea difícil recurrir a financiación externa durante un plazo determinado.
- El mantenimiento o generación de los niveles de liquidez necesarios para la financiación del crecimiento futuro del negocio.

Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo, se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de liquidez

El objetivo en relación con el riesgo de liquidez consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que permitan atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer significativamente los resultados y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

Con carácter general y tradicional, se dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

Medición del Riesgo de Liquidez

A continuación, se detallan las medidas empleadas por la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez para la medición del Riesgo de Liquidez.

Gap de liquidez

El gap de liquidez mide el perfil de vencimiento y liquidaciones por línea de riesgo (clasificados los activos y pasivos de acuerdo a su plazo de vencimiento residual más los flujos de intereses derivados de dichas masas) y muestra la estructura de mismatch del balance, en términos de entradas y salidas de flujos de caja.

Refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado y proporciona información sobre las entradas y salidas de caja, tanto contractuales como no contractuales, según hipótesis de comportamiento, para un periodo determinado.

Se reporta con periodicidad mensual.

Inventario de liquidez

Se realiza un listado que permite hacer un seguimiento de los activos líquidos disponibles para identificar las posibles fuentes disponibles en caso de contingencia de liquidez.

Ratios de liquidez

Como parte del seguimiento de la situación de liquidez se realiza el cálculo de ratios normativos:

- **LCR (Liquidity Coverage Ratio):** Es la ratio normativa por la cual se mide si se dispone de un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales.
- **NSFR (Net Stable Funding Ratio):** Esta ratio es definida como el cociente entre la financiación estable disponible en relación con la financiación estable requerida y pretende asegurar una estructura equilibrada del balance, en la que las necesidades de financiación estables estén financiadas por pasivos estables. Es decir, el objetivo es que las entidades financien su activo a medio y largo plazo con recursos estables a largo plazo (como pueden ser recursos propios, cuentas corrientes estables, etc.) y reduzcan la excesiva dependencia de la financiación procedente de los mercados de capitales.

Adicionalmente se emplean otras ratios de liquidez con el objetivo de valorar y medir la liquidez en el balance, siguiéndose de forma diaria los siguientes:

- **Ratios de liquidez a corto plazo.** Estas ratios estiman la capacidad potencial para generar liquidez en un plazo de 7, 15 y 30 días para hacer frente a una eventualidad de liquidez, y evalúan la suficiencia de la proporción de los depósitos a la vista captados que se mantienen en activos líquidos.

La ratio de liquidez a corto plazo se calcula de la siguiente forma:

- Numerador, sumatorio de los siguientes conceptos:
 - Flujos de cobro (dinámico, con renovación de los vencimientos de las adquisiciones temporales de activo) para el plazo que se determine.
 - Importe total del Inventario de Activos Licuables (supuesto de venta y/o descuento en el BCE inmediato de todo el inventario de activos licuables).
- Denominador:
 - Flujos de pago (dinámico, con renovación de los vencimientos de las cesiones temporales de pasivo) para el plazo que se determine (con supuesto habitual sobre comportamiento de las cuentas corrientes).

Esta ratio mide la capacidad de Cecabank de generar liquidez suficiente para hacer frente a los pagos comprometidos sin necesidad de la apelación al mercado interbancario. El nivel de riesgo del límite propuesto significa que, teniendo en cuenta la estructura de cobros y pagos en el plazo de análisis, contando con la facilidad de descuento en el BCE de los activos elegibles y con la venta del resto de activos "licuables", la entidad cuenta con recursos suficientes para hacer frente a los pagos en el plazo de referencia del límite sin tener que acudir al interbancario o tomar a plazos superiores a los utilizados para el cálculo de la ratio.

- **Ratio de liquidez estructural.** El objetivo de esta ratio es identificar el mismatch en la financiación, mostrando la estructura de generación de la liquidez y de financiación/inversión por plazos.
- **Ratio de supervivencia.** Esta ratio estima el plazo en que se puede hacer frente a los compromisos de liquidez en caso de falta de acceso al mercado interbancario o fuentes de financiación alternativas para un período de 30 días. Se combinan diferentes escenarios de indisponibilidad de acceso a las fuentes de financiación contempladas en el cálculo, así como la retirada inmediata de posiciones de clientes catalogadas como estables.

Igualmente se realizan ratios de estrés donde se combinan diferentes restricciones, como la imposibilidad de acceder a los mercados de capitales, la retirada masiva de depósitos a la vista, la activación de los compromisos de liquidez contingentes, así como otras condiciones externas de los mercados.

De forma adicional, también se realiza un seguimiento diario de una serie de indicadores adelantados de alerta e intensidad de la crisis de liquidez y se lleva a cabo un inventario detallado y actualizado permanentemente de la capacidad de "licuación" de los activos en balance.

Límites de riesgo de liquidez

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece un marco de límites para el riesgo de liquidez, basado en el seguimiento de la situación de liquidez a corto plazo.

En concreto, los límites se han establecido para el LCR (Liquidity Coverage Ratio), el NSFR (Net Stable Funding Ratio) y la ratio de liquidez a corto plazo, definidos anteriormente, y sobre el gap de liquidez a 1 mes respecto a la financiación estable, que relaciona la necesidad de refinanciación neta a 1 mes junto con la capacidad de hacer líquidas posiciones en cartera, respecto al importe de la financiación estable.

Cualquier exceso de estos límites deberá ser autorizado por el COAP siempre y cuando se considere necesario, deberá ser reportado al Consejo de Administración junto con el plan de actuación para corregir esta situación.

7. Otros riesgos

7.1 Riesgo de cumplimiento normativo

Se define el riesgo de cumplimiento normativo como el riesgo de que el incumplimiento de exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la entidad.

El Departamento de Cumplimiento Normativo ha diseñado un sistema de gestión integral del riesgo de cumplimiento, que consta de tres niveles:

- **Mapas de riesgos**, que identifican las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser controlado e incorporan una metodología para valorar los riesgos sobre la base de criterios objetivos (posible sanción por parte del supervisor y probabilidad de efecto reputacional debido a la publicación de la sanción).
- **Mapa de controles**, en los que se diseñan los controles para la cobertura de los riesgos identificados en el mapa de riesgos.

- **Diseño de un sistema de información o reporting**, por el que los resultados obtenidos de los controles son informados al Comité de PBCFT y al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, a fin de que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas. Los informes anuales de la función de cumplimiento se elevan asimismo a la Comisión de Auditoría.

7.2 Riesgo reputacional

La EBA/GL/2014/13 define el riesgo de reputación como el riesgo actual o futuro para los beneficios, los fondos propios o la liquidez de la entidad derivado del perjuicio causado a su reputación. Este riesgo procede de una gran variedad de fuentes ya que incluye aspectos económico-financieros, estratégicos, operacionales o de responsabilidad, entre otros, y se caracteriza por tener una percepción muy variable en su entendimiento por los diversos grupos de interés. Esto provoca que tenga un enfoque, modelo de gestión y control único, distinto a otros riesgos, aunque se integre de forma coordinada respecto a otros riesgos financieros y no financieros a través de la Unidad de Control Global de Riesgos de Cecabank.

La función de control del riesgo reputacional cuenta con un Manual de Procedimiento del Riesgo Reputacional, aprobado por el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional. El mismo establece la metodología de medición de este riesgo y el procedimiento de seguimiento y reporting. Actualmente se está trabajando asimismo en la elaboración de un cuadro de mando que permitirá un seguimiento más estrecho y recurrente del riesgo reputacional de la entidad.

Además, el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional aprobó en 2016 un nuevo sistema de evaluación del riesgo reputacional de las nuevas contrapartidas/clientes, en virtud del cual deben evaluarse todas las personas jurídicas (que caigan dentro del ámbito subjetivo predefinido) que soliciten la prestación de servicios. Según el nuevo procedimiento, si la valoración final de informe cualitativo (valoración global del riesgo y de la sensibilidad del producto/servicio) es Medio-Alto o Alto, así como cuando no se disponga de información pública suficiente para su valoración, el resultado debe elevarse al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional para la toma de razón del riesgo de la contrapartida como requisito previo para su admisión. Los informes elaborados durante el ejercicio han servido asimismo de referencia en el proceso de medición general del riesgo reputacional de la entidad.

7.3 Riesgo penal

La redacción del Código Penal operada por Ley Orgánica 1/2015 supuso un cambio sustancial en la manera en la que se articula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, pues redefine los requisitos que dan lugar a dicha responsabilidad (Art. 31 bis, apartado 1, del Código Penal):

- “Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma”.
- “Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso”.

Ante el riesgo de posibles conductas delictivas, y para su prevención, la entidad ha implantado y mantiene un Sistema de Organización y Gestión del Riesgo Penal. Dicho sistema cuenta con una normativa interna específica, compuesta por una Política de Cumplimiento Penal, un Documento Vertebrador del Sistema y un Documento de Roles y Responsabilidades. El Sistema ha sido certificado por AENOR conforme a la norma UNE 19601 de cumplimiento penal.

7.4 Riesgo de negocio

Se entiende el riesgo de negocio como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, afecten negativamente a sus beneficios (cuenta de resultados) y por esta vía, a su solvencia.

El Marco de Tolerancia al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración establece como prioridad para la gestión de este riesgo, la búsqueda de la estabilidad de los ingresos a largo plazo. Este es el principio que debe regir las relaciones con los clientes, entre ellas, las relaciones contractuales.

La valoración del riesgo no se centra únicamente en los elementos que pueden ocasionar el que una determinada estrategia no tenga éxito, sino que también analiza aquellos que puedan afectar su posicionamiento y desempeño a largo plazo.

Todos estos riesgos son tenidos en cuenta a la hora de fijar la estrategia de la entidad por parte del Consejo de Administración enfocado a los elementos de competencia y estructurales de los mercados que puedan influir en la posición competitiva y la base de clientes, afectando por esa vía al valor de la compañía.

Los ejes sobre los que se aborda este riesgo, que tienen un carácter cualitativo, que puede tardar en ma-

nifestarse y para el cual no es válido un enfoque exclusivamente cuantitativo, son los siguientes:

- Un marco de seguimiento continuo de los mercados en los que se desenvuelve la entidad, desde distintos puntos de vista (económico, regulatorio, de competencia, negocios en riesgo, etcétera).
- El seguimiento a distintos niveles de la evolución de los negocios y el contraste de dichos resultados con los supuestos de la planificación estratégica.
- La diversificación por tipo de negocio y por cliente.
- Mantenimiento de una estructura de resultados estables y recurrentes. Además, que a nivel de los negocios individuales y de forma conjunta para la entidad, la rentabilidad de los negocios sea, a lo largo del tiempo, predecible, suficiente y en línea con los presupuestos del plan estratégico.
- Especialización en negocios donde el establecimiento de relaciones estables a largo plazo con los clientes sea un elemento clave.
- Gestión de la relación con los clientes transparente y transversal, con interlocución a distintos niveles de la entidad, para reducir el riesgo de “personas clave”.

El esquema de seguimiento establecido se establece en tres niveles:

- Las unidades con responsabilidades de negocio son las encargadas del seguimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico y de informar de cualquier aspecto o contingencia que pudiera poner en riesgo la consecución de los mismos.
- La Alta Dirección controla la evolución de las líneas de negocio, los niveles de concentración y la distribución de los ingresos, la evaluación de los riesgos que pudieran impedir alcanzar los objetivos estratégicos y la volatilidad de la cuenta de resultados. También es responsable de tomar las medidas de mitigación que pudieran requerirse, así como identificar cuáles son los elementos y escenarios que podrían poner en peligro la obtención de los objetivos específicos de cada línea de negocio.
- El Consejo, con el apoyo del Comité de Riesgos, recibe información sobre el cumplimiento del Plan Estratégico, como pieza fundamental que determina la orientación del negocio de la entidad y de los objetivos de cada una de las líneas de negocio.

El seguimiento realizado está orientado a identificar, de forma temprana, el potencial deterioro que puedan ocasionar cambios en el entorno competitivo, que ponga en riesgo los resultados y que requiera la revisión de la estrategia de la entidad. También se evalúa la percepción de la marca y la calidad de los servicios prestados, en la medida que estos puedan afectar las decisiones de los clientes.

ANEXO II: Definiciones de Morosidad y de “Posiciones Deterioradas” y criterios aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro

La clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia es la siguiente:

- A) **Riesgo normal:** contempla todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- B) **Riesgo normal en vigilancia especial:** esta categoría comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.
- C) **Riesgo dudoso (deteriorado) por razón de la morosidad del titular:** comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

En esta categoría se incluirán también los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20%, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito.

- D) **Riesgo dudoso (deteriorado) por razones distintas de la morosidad del titular:** comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

En esta categoría se incluirán, entre otras, las operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de 90 días de antigüedad.

Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:

- i. Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
 - ii. Las operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real, incluyendo las operaciones de arrendamiento financiero y las operaciones de compra con arrendamiento posterior en las que el vendedor - arrendatario retenga el control del bien arrendado en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
 - iii. Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
 - iv. Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
 - v. Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días.
- E) **Riesgo fallido:** en esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia:

A) Cobertura para riesgo dudoso (deteriorado):

a. Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular:

Las entidades evaluarán los activos calificados como dudosos por razón de la morosidad del titular para estimar las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito teniendo en cuenta la antigüedad de los importes vencidos, las garantías reales y personales eficaces recibidas y la situación económica del titular y de los garantes. Las coberturas de las operaciones dudosas serán objeto de estimación individualizada o colectiva.

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones dudosas.

- i. Las coberturas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad que la entidad considere significativas.
- ii. Las coberturas de las operaciones dudosas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo.
- iii. Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.

b. Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular:

Las coberturas de las operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad deberán ser objeto de estimación individualizada. No obstante, cuando la clasificación se haya hecho considerando exclusivamente factores automáticos, las coberturas de las operaciones clasificadas en esta categoría serán objeto de estimación colectiva. Como solución alternativa para estas estimaciones colectivas de las coberturas, se utilizarán los porcentajes de cobertura para el riesgo dudoso por razón de la morosidad del mismo segmento de riesgo y con menor antigüedad.

B) Cobertura para riesgo normal (incluye vigilancia especial): Las coberturas de las operaciones calificadas como riesgo normal serán objeto de estimación colectiva y las de las operaciones calificadas como riesgo normal en vigilancia especial serán objeto de estimación individualizada o de estimación colectiva. Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones normales en vigilancia especial:

- i. Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que la entidad considere significativas.
- ii. Las coberturas de las operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- iii. Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada serán objeto de estimación colectiva. Por tanto, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las siguientes operaciones:

- i. Las clasificadas como dudosas por razón de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) que no se consideren significativas, incluyendo aquellas clasificadas como riesgo dudoso por razón de la morosidad por acumulación de importes vencidos en otras operaciones con el mismo titular.
- ii. Las operaciones clasificadas como dudosas por razones distintas de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación.
- iii. Las clasificadas como normales en vigilancia especial que no se consideren significativas.
- iv. Las clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que se hayan considerado exclusivamente factores automáticos o en el que ningún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva. Este es el caso, entre otros, de las operaciones clasificadas en esta categoría porque el titular tenga importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.
- v. Las clasificadas como normales en vigilancia especial por su pertenencia a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo»). Este es el caso, entre otros, de los grupos de operaciones clasificados en esta categoría por la pertenencia del titular a colectivos, tales como áreas geográficas o sectores de actividad económica, en los que se observan debilidades.
- vi. Las clasificadas como riesgo normal.

Riesgo de crédito por razón de riesgo-país

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por razón de riesgo-país: Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las exposiciones fuera de balance, con titulares no residentes, se analizarán para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país. A estos efectos, por riesgo-país se entiende el riesgo que concurre en los titulares residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El riesgo-país comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Las operaciones se clasificarán en los siguientes grupos:

- a) Grupo 1. En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en:
 - i) Países del Espacio Económico Europeo.
 - ii) Suiza, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido, excepto en caso de producirse un empeoramiento significativo de su riesgo-país, en el que se clasificarán de acuerdo con él.
- b) Grupo 2. En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países de bajo riesgo en términos de su fuerte capacidad y compromiso de pago.
- c) Grupo 3. En este grupo se incluirán, al menos, las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo que se estime que pueda afectar a la capacidad de pago del país.
- d) Grupo 4. En este grupo se incluirán, al menos, las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico profundo que se estime que pueda afectar seriamente a la capacidad de pago del país. En este grupo se incluirán las operaciones imputadas a países clasificados en el grupo 3 que sufran un empeoramiento en los indicadores mencionados en la letra anterior.
- e) Grupo 5. En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerándose dudosa la posibilidad de recobro.
- f) Grupo 6. En esta categoría se incluirán las operaciones cuya recuperación se considere remota, debido a las circunstancias imputables al país. En todo caso, en este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países que hayan repudiado sus deudas o no hayan atendido su amortización ni el pago de intereses durante varios años consecutivos.

La entidad a 31 de diciembre de 2020 aplica los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de 27 de noviembre de Banco de España (en vigor desde 2018).

ANEXO III: Composición de las Comisiones de Cecabank

Se detallan a continuación, los miembros de cada una de las comisiones mencionadas en el apartado 2.2.1. a 31 de diciembre de 2020:

- **Miembros de la Comisión de Auditoría**

Presidente: D. SANTIAGO CARBÓ VALVERDE

Vocales:

D^ª. MARÍA DEL MAR SARRO ÁLVAREZ

D. FRANCISCO BOTAS RATERA

D^ª. CARMEN MOTELLÓN GARCÍA

D. JESÚS RUANO MOCHALES

Secretario (no miembro):

D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

- **Miembros del Comité de Riesgos**

Presidente: D^ª. CARMEN MOTELLÓN GARCÍA

Vocales:

D. VÍCTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ

D^ª. JULIA SALAVERRÍA MONFORT

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA

D^ª. MARÍA DEL MAR SARRO ÁLVAREZ

Secretario (no miembro):

D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

- **Miembros del Comité de Nombramientos**

Presidenta: D^ª. JULIA SALAVERRÍA MONFORT

Vocales:

D. ANTONIO ORTEGA PARRA

D. JAVIER PANO RIERA

D. SANTIAGO CARBÓ VALVERDE

Secretario (no miembro):

D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

- **Miembros del Comité de Remuneraciones**

Presidenta: D^ª. MARÍA DEL MAR SARRO ÁLVAREZ

Vocales:

D. JESÚS RUANO MOCHALES

D. SANTIAGO CARBÓ VALVERDE

Secretario (no miembro):

D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

ANEXO IV: Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados

Concepto	Importe (phase-in)	Importe (fully-loaded)	Cuadre Contable
Capital de nivel 1	644.600	654.420	
Capital de nivel 1 ordinario	644.600	654.420	
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750	727.750	
Instrumentos de capital desembolsados	112.257	112.257	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3.a epígrafe "Capital Desembolsado"
Prima de emisión	615.493	615.493	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3.a epígrafe "Prima de Emisión"
Ganancias acumuladas	388.891	388.891	
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	339.382	339.382	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3.a epígrafe "Ganancias acumuladas"
Resultados admisibles	49.509	49.509	
Otro resultado integral acumulado	24.310	24.310	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3.a epígrafe "Otro resultado global acumulado"
Otras reservas (aplicación IFRS9)	14.796	14.796	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3.a epígrafe "Otras reservas"
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales*	-5.617	-5.617	
Otros activos intangibles (-)	-491.594	-491.594	Nota 13.1 de la Memoria Individual de Cecabank "Activos intangibles"
Activos de fondos de pensiones de prestación definida (netos de pasivos conexos) (-)	-4.116	-4.116	
Activos de fondos de pensiones de prestación definida	-5.880	-5.880	Nota 14.1 de la Memoria Individual de Cecabank "Activos netos en planes de pensiones"
Pasivos conexos a activos de fondos de pensiones de prestación definida	1.764	1.764	
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (-) (**)	-9.820	-	

Datos en miles de Euros

* Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente

** Importe de las pérdidas y ganancias no realizadas acumuladas a partir del 31 de diciembre de 2019, contabilizadas como "cambios del valor razonable con impacto en otro resultado global" de los instrumentos de deuda soberana de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/873 que modifica la CRR y CRRII en lo relativo al artículo 468.

cecabank